



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

DOMINGO, 28 DE MAYO DE 1944

NUM. 149

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don Alberto Abascal Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santander.—Página 4153.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de mayo de 1944 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don José Urrea García.—Página 4153.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para organizar una serie de concursos de especialización teórico-práctica de Hemoterapia humana.—Página 4153.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se aprueba la propuesta de resolución del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Enfermeras e Instructoras de Centros dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, en 29 de agosto de 1941.—Págs. 4153 a 4155.

Otra de 23 de mayo de 1944 sobre reglamentación de traslados en los Cuerpos de Correos y Telecomunicación.—Páginas 4155 y 4156.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que pasa a la situación de retirado, por edad, el personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Pág. 4156.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se dispone que antes de proceder a los nombramientos en propiedad de Agentes rurales como consecuencia de concursos restringidos, sean publicadas las propuestas correspondientes.—Página 4157.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se nombra Enfermero del Hospital del Rey a don Ignacio Gutiérrez.—Página 4157.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se nombran Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo a los señores que se citan.—Páginas 4157 y 4158.

Otra de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone la expedición de Diplomas de Auxiliares Técnicos Complementarios a los Auxiliares interinos procedentes de Carteros que se relacionan.—Páginas 4158 y 4159.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 19 de mayo de 1944 por la que causan baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los Tenientes provisionales de Infantería don Donato García Medina y don Victoriano León Chiachio.—Página 4159.

Cursos.—Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se designan los alumnos que han de asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio.—Página 4159.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de mayo de 1944 por la que se establece la plantilla del personal Auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo.—Páginas 4160 y 4161.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se admite al servicio activo al funcionario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, don Pedro López Garrido.—Página 4161.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén a don Gregorio Guijarro Contreras.—Página 4161.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala Facultativa, Sección de Enseñanza, a los Funcionarios que se mencionan.—Página 4161.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se traslada a la Prisión Provincial de Palencia, como Administrador de dicho Establecimiento, al que lo es del Cuerpo de Prisiones don Vicente Ancaas Martín.—Página 4161.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se destina a la Prisión Provincial de Pontevedra, como Administrador de la misma, a don Bernardo Naredo Arduengo.—Página 4161.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de La Coruña a don Antonio Lorente Ramírez.—Página 4161.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Baudilio Álvarez Fernández, propietario de la línea de Autos de Oviedo a Riosa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4162.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de Autos de Muros a Santa Margarita, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4162.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de Autos de Inca a Llubi y de Llubi a Santa Margarita y Playas de C'An Picafort, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 4162 y 4163.

Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de Autos del kilómetro 42 de la carretera de Palma a Pollensa y La Puebla, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Pág. 4163.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de Autos de Pollensa a su puerto, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 4163 y 4164.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Jesus Ruiz del Valle, concesionario de la línea de Autos de Quintanilla de Trigueros a Valladolid, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4164.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Jorge Alegria Mayoral, Director jefe de la «Cooperativa Transportes de Leche», dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 4164 y 4165.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Alejandro Ancos Rojo, concesionario de la línea de Autos de Toledo a Almorox, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4165.

Ordenes de 23 de mayo de 1944 por las que se fija la cifra de negocios en España de la Sociedad norteamericana dedicada a la venta de aparatos cinematográficos «Western Electric Company Of Spain» para el período y los trienios que se citan.—Páginas 4165 y 4166.

Orden de 24 de mayo de 1944 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en el recurso de don Juan Roca Pinet contra la Orden ministerial que le declaró cesante en el cargo de Arquitecto del Catastro Urbano.—Página 4165.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de mayo de 1944 por la que se concede licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Celia Sánchez Tarifa.—Página 4166.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de mayo de 1944 por la que se reconoce al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria don Ramón Sagrañes Mariné derecho a ocupar un número en el Escalafón general del Magisterio.—Páginas 4166 y 4167.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 20 de mayo de 1944 por la que se dispone la constitución de una Junta de estudio de Enlaces Ferroviarios.—Página 4167.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de mayo de 1944 por la que se nombra miembro de la Comisión Organizadora del Congreso de Estudios Sociales y Presidente de la Sección décima al Lmo Sr. D. Fernando María Castiella.—Página 4167.

Otra de 19 de mayo de 1944 por la que se nombra a don José María Trias de Bes, miembro de la Comisión Organizadora del Congreso de Estudios Sociales y Presidente de la Sección novena del Congreso.—Página 4167.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESDENCIA DEL GOBIERNO. Dirección General de Marruegos y Colonias. (Delegación de Asuntos Indígenas).—Declarando desiertas dos plazas de Accesos Técnico-administrativos de la Junta de los Servicios municipales de Alcazarquivir y Vila Nador.—Página 4168.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Declarando subsistentes once nombramientos en propiedad a favor de funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos.—Página 4168.

Parque Móvil de Ministerios Civiles. Vehículo de propiedad particular que se encuentra aparcado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Página 4168.

Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de opositores presentados al concurso-oposición convocado en 23 de febrero último para proveer plazas de Médicos Matronómicos del Estado, cuyas documentaciones se hallan completas y estado de los que deban completarlas.—Páginas 4168 a 4170.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Rectificación de la resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29.4.44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2.5.44), sobre precios de tintes, cremas, lustres y otros productos para el calzado, suela y metales y de veas y bujías.—Páginas 4170 y 4171.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Pág. 4171.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona cuarta, Cáceres, autorizándolos para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139 y 140, de 24 a 30 de abril, y 1, 2, 14, 15, 17, 18 y 19 de mayo de 1944, respectivamente).—Páginas 4172 a 4179.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Fernán Núñez.—Página 4180.

Dirección General de Enseñanza Primaria y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes definitivamente admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar temporal de «Teoría del arte y Composición de dibujos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 4180.

Declarando admitido a don Juan Torres Díaz al concurso-oposición de Ayudante de Taller de «Fotografía artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 4180.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Reconociendo a don Francisco Lizárraga Martínez, Secretario de la Sociedad General de Autores de España, el derecho a inscribir obras de los miembros de la misma en el Registro de la Propiedad Intelectual.—Página 4180.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos. (Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones).—Adjudicando definitivamente a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» la subasta para la construcción de las obras de la carretera del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell (C. C. de Barcelona a Vallís), proyecto parcial número uno de Barcelona al río Llobregat.—Página 4180.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2107 a 2124.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Alberto Abascal Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santander.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santander don Alberto Abascal Ruiz, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del

artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1944 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don José Urrea García.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don José Urrea García, Maestro nacional de la Escuela unitaria de niños de Bustio (Asturias), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Stes. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para organizar una serie de cursos de especialización teórico-práctica de Hemoterapia humana.

Ilmo. Sr.: Con el fin de disponer de personal médico en posesión de los conocimientos necesarios en la práctica de Hematología y Hemoterapia para la dirección de los futuros servicios provinciales,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para organizar en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia una serie de cursos de especialización teórico-práctica de Hemoterapia humana, con dos meses de duración cada uno de ellos.

2.º Se considerarán como méritos preferentes para tomar parte en dichos cursos los siguientes:

a) Ser Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

b) Pertenecer a cualquiera de las plantillas de Médicos dependientes de los Servicios de Sanidad Nacional.

c) Haber pertenecido a los Servicios Oficiales de Transfusión de Sangre durante la guerra de liberación.

d) Toda clase de publicaciones y trabajos relacionados con esta técnica.

3.º Por la Dirección General de Sanidad se anunciará en tiempo oportuno el comienzo de los citados

cursos y número de plazas que hayan de cubrirse.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se aprueba la propuesta de resolución del concurso oposición convocado para proveer plazas de Enfermeras e Instructoras de Centros dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso en 29 de agosto de 1941.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de resolución del concurso oposición convocado por Orden de 29 de agosto de 1941 para proveer plazas de Enfermeras e Instructoras de Centros asistenciales y dispensariales dependientes de este Organismo, que eleva la Dirección de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, y

Resultando que la referida propuesta comprende doscientas cincuenta y siete aprobadas, por orden de puntuación, cuya relación empieza por doña Manuela Canalda González y termina por doña Rafaela Fernández Hernández;

Resultando que por el Consejo Nacional de Sanidad se ha emitido informe en sentido favorable sobre el expediente de que se trata; y

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplimentado los requisitos fijados por las normas vigentes,

Se acuerda aprobar la propuesta referida, nombrando, en su consecuencia, Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso a las comprendi-

das en ella y por el orden que a continuación se inserta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Presidente delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

Relación de Enfermeras e Instructoras que se cita

1. D.^a Manuela Canalda González.
2. D.^a Carmen Iglesias Aláez.
3. D.^a Araceli Placer Martínez de Lecea.
4. D.^a Amalia Risueño Angoso.
5. D.^a Guadalupe Pereda R. del Palacio.
6. D.^a Margarita Ruiz Larrea.
7. D.^a Rafaela Sardón Rodríguez.
8. D.^a María Sabater Sanz.
9. D.^a Pilar Gómez Centaño.
10. D.^a María del Camino Fuentes López.
11. D.^a Dolores Zapatero Domenech.
12. D.^a María Teresa Carriedo López.
13. D.^a María Catalán Barajas.
14. D.^a María del Pilar Meri Molina.
15. D.^a María Isabel Sada Quinto.
16. D.^a Ana María Olaizola Múgica.
17. D.^a Emilia Cabrero Santamaría.
18. D.^a Celia del Reguero Villafañe.
19. D.^a Adoración Pradas Cruz.
20. D.^a María Luz Sobrón González.
21. D.^a María Amparo Andrés Olas.
22. D.^a María Arnau Auriol.
23. D.^a María del Pilar Lasala Millaruelo.
24. D.^a Antonia Josefina de la Peña Pérez.
25. D.^a Filomena Rivera Grau.
26. D.^a María Teresa Rivas Domenech.
27. D.^a Regina Villares Molina.
28. D.^a Angeles Báez Potente.
29. D.^a Matilde Peradejordi Ferrero.
30. D.^a Rosa Muñoz Sanz.
31. D.^a Felisa Morales Aldana.
32. D.^a Julia Ferrando Ferrer.
33. D.^a Josefa Simón Pérez.
34. D.^a Rosario Martínez Galindo.
35. D.^a Amelia de Ros Miquel.
36. D.^a Josefina Legaz Lacambra.
37. D.^a Dolores Tomé Morán.
38. D.^a Carmen Galán Fernández.
39. D.^a Eloísa Ginés Martín.
40. D.^a Emilia Escudero Durán.
41. D.^a Amelia Domenech Segura.
42. D.^a Consuelo Vila Montesinos.
43. D.^a Antonia Lafuente Almazán.
44. D.^a Angeles Delgado González.
45. D.^a María del Carmen Valdiviezo Conde.
46. D.^a María Carolina Villares Piñero.

47. D.^a María Luisa Soto de la Presilla.
48. D.^a Carmen Sastre Jiménez.
49. D.^a Pilar Horcada González.
50. D.^a Visitación Baibas Torcida.
51. D.^a Pilar Cubilla Solé.
52. D.^a Rosario Jaureguizar.
53. D.^a Ana Méndez Sáez.
54. D.^a Cecilia Latorre Eced.
55. D.^a Ana Ema Díaz.
56. D.^a María Antonia Lizana Matamala.
57. D.^a Victoria González Uribe.
58. D.^a Dolores Vidal de Llobatera.
59. D.^a Elpidia Moreno Pérez.
60. D.^a María Begóna Besáñez Berceña.
61. D.^a Emilia Banquells Aznárez.
62. D.^a María del Pilar Barbero Carnicero.
63. D.^a Antonia Villares Molina.
64. D.^a Carmen Rivas Novoa.
65. D.^a Celia Deus Vázquez.
66. D.^a Pilar Fernández Rodríguez.
67. D.^a Ana María Segura Jiménez.
68. D.^a María Marco Morales.
69. D.^a Carmen Gómez-Caminero y Archillas.
70. D.^a Aurora Estrada Alcántara.
71. D.^a María Jesús Domingo Casas.
72. D.^a Francisca Pascual Pujadas.
73. D.^a Matilde Rubio Alborola.
74. D.^a Pilar García González.
75. D.^a María Dolores Vicente Sánchez.
76. D.^a Rosario Moya Rodríguez.
77. D.^a María Fernández Miralles.
78. D.^a Trinidad Carbatal de Castro.
79. D.^a Consuelo Acha Sagastume.
80. D.^a María Esperanza Pardo Fuster.
81. D.^a María Dolores Soler Canto.
82. D.^a Milagros Pérez Noblejas.
83. D.^a Pilar Rodríguez España.
84. D.^a María del Pilar Aguilar Maestre.
85. D.^a Teresa Marín Ortiz.
86. D.^a Marina Villares Piñero.
87. D.^a Concepción Madrera Maté.
88. D.^a Francisca Serra Calvis.
89. D.^a Carmen Hondal Ruiz.
90. D.^a Rosario Montes Herrero.
91. D.^a Angeles Ruiz de la Herrán.
92. D.^a Julia Sancho Fernández.
93. D.^a Carmen Docet Ríos.
94. D.^a Dolores Carretero Fernández.
95. D.^a Rosario Rodríguez Castro.
96. D.^a María López Guerri.
97. D.^a Cristina Muñoz Gómez.
98. D.^a Isabel Martínez Arandilla.
99. D.^a Ofelia Feijó Trincado.
100. D.^a Concepción Berje Cortés.
101. D.^a Irene Irigary Irisarri.
102. D.^a Carmen Oyon Latienda.
103. D.^a Ramona Blanco Rodríguez.
104. D.^a Victoria Martín Pesquera.
105. D.^a Mercedes Val Muñoz.
106. D.^a Nieves Blanch Flores.
107. D.^a Hortensia Borrado Palacín.
108. D.^a María Victoria Vinagre Rívero.
109. D.^a Dolores Fournier Pérez.
110. D.^a María de los Desamparados Suárez Llanos Lacruz.
111. D.^a María Jesús Varas Gil.
112. D.^a Margarita Emo Fernández.
113. D.^a María Fernández López.
114. D.^a Carmen Ubiedo Pío.
115. D.^a Simona Gómez García.
116. D.^a Paula García Muñoz.
117. D.^a Josefina Martínez Crespo.
118. D.^a Remedios Ruiz de Infantes.
119. D.^a Ana Rodríguez García.
120. D.^a Socorro Somoza Borrás.
121. D.^a María Cruz Dufur Notari.
122. D.^a Antonia Peña Acosta.
123. D.^a María Jesús Villanueva Causo.
124. D.^a Amparo Pruna Morenzu.
125. D.^a Pilar Merino Ortiz.
126. D.^a María Victoria Mota Aguirre.
127. D.^a Dolores Stengel Bosca.
128. D.^a Concepción Torres Iriarte.
129. D.^a Paula Larrondo Viguñi.
130. D.^a Josefa Gómez Cordobés.
131. D.^a Sara Alonso Ferreira.
132. D.^a Josefa Durán, Sousa.
133. D.^a Francisca Rodríguez Rodríguez.
134. D.^a Patrocinio Veloso Lozano.
135. D.^a Aurea Martínez Arandilla.
136. D.^a Visitación Hernáiz Nuño.
137. D.^a Amparo Lloréns White.
138. D.^a Amparo López García.
139. D.^a Magdalena Izquierdo Combellor.
140. D.^a María Luz Arnáiz Martínez.
141. D.^a Gertrudis Pérez Márquez.
142. D.^a María del Carmen Muñoz Aloza.
143. D.^a Carmen Ochoa Lizarraga.
144. D.^a Oliva San Segundo Vagazo.
145. D.^a Angela Alonso Izquierdo.
146. D.^a María Toledo Molina.
147. D.^a Eulalia Gómez del Castillo.
148. D.^a Mercedes Marzal Gómez.
149. D.^a Rafaela Cañestro Córdoba.
150. D.^a María Francés Verdeguer.
151. D.^a Mercedes Santos Zurrón.
152. D.^a María Cruz Zayas Navas.
153. D.^a Milagros Reinoso Molaguero.
154. D.^a Josefa Domínguez Carretero.
155. D.^a Pilar Ríos Macías.
156. D.^a Angeles Motta Boixaréu.
157. D.^a Amelia Mezquita Díez.
158. D.^a Pilar Ibáñez Pérez.
159. D.^a Ascensión Tapia Martínez.
160. D.^a Flora Castellote Bueno.
161. D.^a Rosario Díaz González.
162. D.^a Josefa Gracián Casado.
163. D.^a Gloria Lizana Matamala.
164. D.^a Isabel López García.
165. D.^a Aurora Bravo Hernández.
166. D.^a Felisa Sastre del Blanco.
167. D.^a Carmen Mas Sáenz de Villacufia.
168. D.^a María del Buen Consejo Barbero Carnicero.
169. D.^a Pilar Torres Varo.
170. D.^a Salustiana Nalda Gil.
171. D.^a Pilar Segura Fernández.

- 172. D.^a Purificación Hidalgo González.
- 173. D.^a Margarita Peñas Ruiz.
- 174. D.^a Magdalena Betriu Redón.
- 175. D.^a María Fernández Montesinos
- 176. D.^a Josefina Bas Mingot.
- 177. D.^a Dolores Prieto Hernández.
- 178. D.^a María Elriz Fernández.
- 179. D.^a Nicanora Santillán Obregón.
- 180. D.^a Jesús Acha Sagastume.
- 181. D.^a Providencia Terré Pampols.
- 182. D.^a María Luz Martínez Muñoz.
- 183. D.^a Isabel Garriguez Motos.
- 184. D.^a Agustina Domínguez Gabriel
- 185. D.^a Carmen Ardíd Pérez.
- 186. D.^a Adela Alarcón Rodríguez.
- 187. D.^a Jacinta Magriñá Pons.
- 188. D.^a Concepción Rodríguez Valdivieso.
- 189. D.^a Eugenia Sánchez Herbón.
- 190. D.^a Carmen Portero Blázquez.
- 191. D.^a Margarita del Río Colunga.
- 192. D.^a Dolores Reina Infantes.
- 193. D.^a Sara Ibarz Bardají.
- 194. D.^a María Jesús Fernández Fernández.
- 195. D.^a Emilia Sánchez Prolongo.
- 196. D.^a Rosario Sánchez Cabello.
- 197. D.^a Isolina Candá Calvin.
- 198. D.^a Angeles Ruiz Pérez.
- 199. D.^a María Mingorance García.
- 200. D.^a Mercedes Sosa Herrero.
- 201. D.^a Margarita Calera Paulero.
- 202. D.^a María Salinas Arias.
- 203. D.^a Gloria Griñán Hernández.
- 204. D.^a Natividad María Laperal.
- 205. D.^a Felisa López Gallego.
- 206. D.^a Josefa Corvera Castillo.
- 207. D.^a Fautina Gutiérrez Pérez.
- 208. D.^a Juana Rueda Castillo.
- 209. D.^a Eva Vaquero Aldecoa.
- 210. D.^a Felicitas Vázquez Sánchez.
- 211. D.^a Carmen Peña González.
- 212. D.^a Esperanza Butler Genis.
- 213. D.^a Concepción de la O. de la Peña.
- 214. D.^a Constantina Santa Cruz de la Casa.
- 215. D.^a Herminia Valverde García.
- 216. D.^a Almerinda Benloch Sorlí.
- 217. D.^a Martina Terrón Palomo.
- 218. D.^a Purificación Lozano Marín.
- 219. D.^a Avelina Santomé Lamas.
- 220. D.^a Margarita Gaudencia Fernández Cerdón.
- 221. D.^a Jesús Echarri Eraso.
- 222. D.^a María Luz Silva Rodríguez.
- 223. D.^a Teresa Souto Méndez.
- 224. D.^a Pilar Guerra Mongil.
- 225. D.^a Carmen Galindo Fraguas.
- 226. D.^a Carmen Molinos.
- 227. D.^a Cándida Revilla Rodríguez.
- 228. D.^a Aurora Martínez Rovira.
- 229. D.^a Angeles Méndez Sáez.
- 230. D.^a Mercedes Aufrán Carballo.
- 231. D.^a Mercedes Montero Frutos.
- 232. D.^a Pilar Hernández Moreno.
- 233. D.^a Felisa Ortiz de Zárate.
- 234. D.^a Adosinda Alvarez Mortera.
- 235. D.^a Eduarda Díaz Seoane.
- 236. D.^a Dolores Fábregas Casals.

- 237. D.^a Emilia Jiménez Arroyo.
- 238. D.^a María Luisa Leret Ruiz.
- 239. D.^a Consuelo Martínez Marco.
- 240. D.^a María Teresa Villalonga Guerra.
- 241. D.^a Piedad García Escribano Rodríguez Temblaque.
- 242. D.^a María Andrade Fernández.
- 243. D.^a María Sánchez Mas.
- 244. D.^a Jacinta Martín Barrera.
- 245. D.^a Concepción Bruzo Méndez.
- 246. D.^a Julia Castroño Martín.
- 247. D.^a Francisca Zaragoza Fernández.
- 248. D.^a Carmen López Jiménez.
- 249. D.^a Joaquina Mejías Remedios.
- 250. D.^a Manuela Sánchez Cuesta.
- 251. D.^a Josefina Alcón Azopardo.
- 252. D.^a Amalia Naya Neira.
- 253. D.^a Felisa Martín Solera.
- 254. D.^a Elvira Sacarrera Gestal.
- 255. D.^a Ana López Camas.
- 256. D.^a Luisa Sandoval Moreno.
- 257. D.^a Rafaela Fernández Hernández.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 sobre reglamentación de traslados en los Cuerpos de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: El artículo primero del Decreto de 2 de noviembre de 1940 autorizó a este Ministerio para dictar las normas de provisión de destinos de los funcionarios del Estado dependientes de este Departamento, disponiéndose con carácter general, por Orden de 20 de febrero de 1941, que las vacantes de provisión ordinaria se cubriesen por concurso. Pero cuando del servicio de Correos y Telecomunicación se trata, por la índole del mismo, y para que en ningún momento se paralice ni perturbe, es preciso fijar un sistema que permita llevar a cabo los movimientos de personal sin que las vacantes que estos producen se saquen nuevamente a concurso se resuelva éste y queden cubiertas, a cuyo fin he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En los Cuerpos a que se refieren los anexos de esta Orden, serán destinos de elección y de provisión ordinaria los que respectivamente se clasifiquen como tales en aquéllos.

Art. 2.º En cuanto a los destinos clasificados como de elección, por regla general, las vacantes se anunciarán oportunamente, señalándose un plazo para que los funcionarios que reúnan las condiciones que se fijen, puedan presentar instancia solicitándolos. A dichas instancias podrán acompañar documentos justificativos de méritos y circunstancias personales, si no obrasen ya en sus respectivos expedientes.

En casos excepcionales, y previo

acuerdo ministerial, podrá prescindirse del anuncio de la vacante en estos destinos de elección.

Art. 3.º Las vacantes de provisión ordinaria se cubrirán con arreglo a las siguientes normas:

a) Los funcionarios de todas clases que deseen ser trasladados, lo solicitarán, por medio de un impreso, del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrado con un sello de dos pesetas del Colegio de Huérfanos, pudiendo elegir hasta tres poblaciones distintas y expresando las condiciones personales correspondientes.

b) Por las Secciones de Personal respectivas se harán las fichas correspondientes por cada petición de traslado, y cuando el funcionario fuere atendido en una de ellas, quedarán anuladas las restantes.

c) Las peticiones de traslados o anulación de las mismas se cursarán trimestralmente, de modo que tengan entrada en la Dirección General durante los días 10 al 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Las peticiones que se hagan en otra fecha no tendrán validez alguna y serán desestimadas, por la necesidad de ajustarse a estos plazos para poder efectuar sin perturbación el acoplamiento trimestral.

d) Por aquella Dirección General se acusará recibo de las peticiones a los interesados, las cuales caducarán a los seis meses, y si al término de los mismos el funcionario no ha obtenido la plaza solicitada y continuase aspirando a ella, será preciso que renueve la petición, en los términos y forma de los apartados a) y c) precedentes.

e) La petición de traslado podrá ser anulada en cualquier momento por el funcionario interesado, siempre que no hubiese sido destinado por esta Dirección a cualquiera de los puntos solicitados.

f) Para solicitar el traslado serán utilizados los impresos que distribuirá la Gerencia del Colegio de Huérfanos, en los que constarán los datos siguientes, no considerándose válidos los que se efectúen de otro modo:

- 1.º Nombres y apellidos.
- 2.º Categoría.
- 3.º Destino y causas del mismo, a saber: a) petición propia, necesidades del servicio, sanción, supresión de destino anterior.
- 4.º Número de hijos.
- 5.º Destino del cónyuge.
- 6.º Destino de los padres y familiares con quienes vive.
- 7.º Antigüedad.
- 8.º Causas de la petición.
- 9.º Méritos.

Art. 4.º El orden de prelación para acceder a las peticiones de traslado, será:

1.º Las de funcionarios que tengan mayor número de hijos.

2.º Las de funcionarios que tengan por objeto el traslado a la localidad en que su cónyuge tenga destino del Estado, Provincia o Municipio, si en ella existiese servicio correspondiente a su empleo.

3.º La de quienes tengan mayor antigüedad en el Escalafón.

4.º Las fundamentadas en motivos de salud, razones de estudio, necesidad de reunirse con sus padres y familiares u otras análogas.

De cada cinco vacantes que se produzcan, corresponderán una a cada turno primero, segundo y cuarto, y dos al tercero.

Art. 5.º Serán autorizadas las permutas siempre que los interesados justifiquen plenamente las causas de las mismas y sin lesionar derechos de tercero.

Los funcionarios complacidos en sus deseos de permuta no podrán solicitar traslados ni permutas hasta después de tres años, a contar de la fecha del traslado que la motivó.

Las permutas tendrán análoga preferencia que los traslados del artículo cuarto.

Art. 6.º Cuando no se haya presentado solicitud para vacante de elección o cuando ninguno de los solicitantes reuniera, a juicio del Ministro, las condiciones de idoneidad o confianza propias del cargo, el destino quedará sin proveer en propiedad, en espera de que existan candidatos capacitados, o se proveerá en turno forzoso entre quienes se estime reúnen las condiciones requeridas.

Art. 7.º Cuando no se hayan formulado peticiones para vacantes de provisión ordinaria o así se estimase preciso, se cubrirán en turno forzoso, atendiendo al siguiente orden:

1.º Nombramientos más convenientes a las necesidades del servicio.

2.º Excedentes voluntarios que reintegren.

3.º Funcionarios solteros o viudos sin hijos, más modernos.

4.º Funcionarios de menor antigüedad.

No obstante lo dispuesto en esta norma, no se producirá el traslado forzoso por aplicación de ella, de ningún funcionario que haya sido objeto de la misma en el periodo de cinco años precedentes o de traslado voluntario en el de dos años.

Art. 8.º La provisión de vacantes con arreglo a las normas que anteceden, no atribuye inamovilidad absoluta en el destino. La Dirección podrá declarar vacante una plaza cuando estime que se ha producido desgaste, incompatibilidad o conveniencia de la sustitución.

Art. 9.º El anuncio de vacantes, en los casos en que proceda, se ve-

rificará, bien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien en los periódicos oficiales de los respectivos Centros o Cuerpos, o mediante Circular a los Centros y Dependencias.

Art. 10. Mensualmente se publicarán por Circular y, en su día, en el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación», los traslados o nombramientos efectuados.

ANEXOS

Se estiman destinos de elección en los Cuerpos de Correos y Telecomunicación:

- Jefe Principal de Correos.
- Jefe Principal de Telégrafos.
- Delegados en las Compañías Telefónica, Transradio Española y Radiar.
- Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.
- Director de Estudios, Profesores y Secretarios de la misma.
- Director de Laboratorio.
- Jefe de los Talleres.
- Jefe de Almacén.
- Jefe del Parque de Automovilismo, afecto al Parque Móvil del Ministerio.

- Delegado de Cables.
- Personal de las Inspecciones de Correos y Telecomunicación.
- Jefes de Sección y Negociados de la Caja Postal de Ahorros.
- Oficial Mayor de la Dirección General.
- Habilitación Central.
- Personal adscrito a los Gabinetes telegráficos de Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.
- Ordenación de Pagos.
- Jefe de la Red Telefónica oficial.
- Jefes de Sección de las Jefaturas Principales de Correos y Telecomunicación y un Jefe de Negociado por cada una, que desempeñará las funciones de segundo Jefe.
- Jefes y segundos Jefes de los Centros y Secciones de Telégrafos.
- Jefes de Estación de servicio permanente, de servicio completo y de sucursales.

Directores o Jefes de Servicio, Interventores, Tenedores de Libros y Contables de Giro telegráfico, Ingenieros Jefes de Zona, Jefes de líneas y Técnicos de instalaciones de aparatos.

Médicos, Administradores principales de Correos y segundos Jefes.

Oficiales Mayores de Madrid, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Barcelona. Segundos Interventores Jefes de Contabilidad.

Secretarios de las Principales, Jefes de Carterías, Interventores de Carterías de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Zaragoza.

Destinos de provisión ordinaria

Todos los demás.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que pasa a la situación de retirado, por edad, el personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha de fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Circunscripción	Empleo	NOMBRES	FECHA
			en que cumplen la edad
			Día Mes Año
Barcelona ...	Sargento	Eduardo Villanueva de Blas	10 mayo 1944
Bilbao	Cabo	Pedro Vega Calvo	19 mayo 1944
Madrid	Policia	Manuel Castro Folguera	2 mayo 1944
Sevilla	Policia	Francisco Pucho Jiménez	31 mayo 1944
Bilbao	Policia	Miguel González Durana	8 mayo 1944

Madrid, 23 de mayo de 1944. PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se dispone que antes de proceder a los nombramientos en propiedad de Agentes rurales como consecuencia de concursos restringidos, sean publicadas las propuestas correspondientes.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a la disposición adicional primera del Decreto de 27 de julio de 1943, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre siguiente, todas las plazas de Agentes rurales servidas interinamente a la publicación del mismo, serán cubiertas en propiedad mediante concurso-examen extraordinario y restringido a los que las vengán sirviendo con carácter interino.

Ahora bien, aun cuando por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación no han sido anunciadas como vacantes plazas cuyos titulares estén pendientes de depuración, con el fin de impedir una posible lesión de derechos,

Este Ministerio, usando de la facultad que le confiere el artículo cuarto del Decreto mencionado, ha tenido a bien disponer que antes de proceder a los nombramientos en propiedad de Agentes rurales como consecuencia de los concursos restringidos que determina la disposición adicional primera del Decreto de 27 de julio de 1943, sean publicadas las propuestas correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción en el mismo, puedan producirse contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se nombra Enfermero del Hospital del Rey a don Ignacio Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de méritos convocado en 16 de febrero último para proveer entre quienes posean el diploma de Auxiliar Sanitario una plaza de Enfermero del Hospital del Rey, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas;

Resultando: Que dentro del plazo fijado en la convocatoria ha acudido a la misma don Ignacio Gutiérrez García;

Resultando: Que constituido el Tribunal designado al efecto para juzgar el concurso de que se trata, y a la vista de los méritos y circunstancias que concurren en el único concursante, dicho Tribunal acordó elevar propuesta de nombramiento a favor de don Ignacio Gutiérrez García;

Vistas la Orden de convocatoria, la Ley de 25 de agosto de 1939, el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 8 de julio de 1930 y la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso, y en consecuencia, nombrar Enfermero del Hospital del Rey a don Ignacio Gutiérrez García, con el haber anual de 4.000 pesetas, que se le harán efectivas del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 16 de la sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se nombran Médicos Clínicos del Servicio Oficial Antivenéreo a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 3 de noviembre último, para proveer las plazas vacantes de Médicos Clínicos de los Dispensarios Antivenéreos de Elche, Orihuela, Don Benito, Llerena, Cáceres, Puertollano, Valdepeñas, Córdoba, Eibar, Huelva, Jaén, Ubeda, Antequera, Ronda, Palencia, Soria, Játiva y Baracaldo, dotadas cada una de ellas con la indemnización anual de 7.200 pesetas;

Resultando: Que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido a la misma don Angel Abós Ripollés don José Aguado Burgos, don José Luis Agustín Sánchez, don Mariano Álvarez Coca, don José María

Ánbal Álvarez García Bacza, don Juan José Apellaniz Fernández, don Luis Azúa Dochoa, don Manuel Valcázar Rubio, don Manuel Ballenaio Madrid, don Antonio Beltrán Alonso, don Guillermo Bedoya Saimeron, don Luis Benedicto Arias, don Juan Bertos Ruiz, don Gines Elca Llama, don Idelfonso Borrego Valle, don Carlos Borralla Redondo, don Santiago Bañuelos Terán, don Antonio Caneja Parada don Francisco Canto Ibáñez don Manuel Cárdenas Fillat, don Benito Cárdenas Gutiérrez, don Diego Carrillo Casaos, don Manuel Castillo Romero, don José Cazorla Romero, don Julio Cifrián López, don Bartolomé Costa Fornés, don don José Crespo Gallana, don José María Conde Muñoz, don Luis Egea Bueno, don Enrique Herraudo Villar, don Rafael Espino Jiménez, don José Antonio Fernández Contoso, don Francisco Fernández Valcárcel, don Antonio Ferrerá Castro, don Eusebio Figueroa Illera, don Fernando Flores Ruano, don Tomás Fuentes Sastre, don Luis Fuentes Gódi, don Alberto Canga García Izquierdo, don Emilio García Álvarez, don Antonio García Díaz, don Luis García Espinosa, don Amador García García, don Antonio García Palacios, don Fernando García Rodríguez, don Mariano García Serrano, don Domingo García Signes, don Luis María Gil y Gil, don Bernabé Giménez Roldán, don Martín Gómez López, don José González Calero y Rincón, don Sandalio González Calvo, don Alejandro González de Canales, don José María González Delgado, don Teodoro González Marcial, don Manuel González Mesones, don José Gordillo López, don Luis Gutiérrez Medina, don Ricardo Gutiérrez Menéndez, don Eduardo Herrera Adams, don Antonio Herrera Cabanilla, don Joaquín Herrera Torres, don Angel Ibars Esteve, don Juan Irigoyen Yurrita, don Pascual Infante Fernández, don Gerardo Jaquel del Pozo, don Francisco Lanas Salamillana, don Marcelo Laporte Mendia, don Julián Lecumberri Oreja, don José Llorca Llorca, don Francisco López Jiménez, don Bernardo López Martínez, don Alfonso López de Zabala, don Francisco Luermo Martín, don Agustín Maiz Navalón, don Lorenzo Malo de la Torre, don Antonio Marín Quesada, don Teodoro Martín González, don Rafael Martínez de Camero, don Antonio Martínez Navarro, don Manuel Martínez Díaz, don Aquilino Martínez Pozo, don Francisco Martínez Torres, don Antonio Mata Joyanes don Ramón Megía Cruz, don Manuel Merin Losada, don Enrique Merino Eugenio, don Salvador Mescua Domínguez

guez, don Carlos Mora Escolá, don Francisco Montes Bravo, don Ramón Morán López, don Emilio de las Muñías Mesines, don Vicente Oliver Fangué, don Carlos Olivares Baque, don Francisco Palenzuela Sáenz, don José María Parras Parras, don Francisco Paz Genero, don Francisco Pellicer Soler, don Rodolfo Pérez Mendoza, don Angel Redondo Pérez, don Manuel Revert Rodríguez, don Angel María Rezola Aspiazu, don Antonio Risco González, don Leopoldo Roda García, don José Rodríguez Morales, don Tomás Rodríguez Moreno, don Cándido Rodríguez Pascual, don Antonio Rojo Tejada, don Francisco Rosales García, don Luis Ruiz del Campo, don Octavio Ruiz Santaella, don Bernardo Salom de la Hoz, don Manuel Sánchez Prieto, don Francisco Sánchez Sánchez, don Mateo Seguí Mercadal, don César Sobrado Soto de Bolaños, don Bonifacio Solá Padilla, don Juan Solsona Conillera, don Juan Antonio Teva Juján, don José Trapaderna Navarro, don Jaime Vacañeras Bernat, don Francisco Vena Rodríguez, don José Villodres Poadera, don Eladio Viñuelas Moladillo, don Enrique Vivente Real, don José Zaera Gañoso, don Antonio Zambonini Llull, don Francisco Zatorre Izuriaga y don Antonio Zubiri Vidal;

Resultando: Que constituido el Tribunal designado al efecto para juzgar la oposición de que se trata, y realizadas los ejercicios de oposición, dicho Tribunal formuló la correspondiente propuesta de opositores aprobados;

Resultando: Que de conformidad con la prevenido en la convocatoria los opositores aprobados, convocados al efecto por el Tribunal juzgador, eligieron por el orden de prelación obtenido los destinos anunciados como vacantes;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Sanidad en sesión celebrada en 16 del actual, acordó informar favorablemente la propuesta formulada por el Tribunal juzgador;

Vistas la Orden de convocatoria, la Ley de 25 de agosto de 1939, la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 6 de mayo de 1942, y la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con la informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a

bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico Clínico del Servicio Oficial Antivenéreo de Baracaldo, a don Julio Cifrián López; id. id. de Puertollano, a don Francisco Palenzuela Sainz; id. id. de Palencia a don Sandalio González Calvo; id. id. de Cáceres, a don Luis Azúa Docharo; id. id. de Jaén, a don Antonio Beltrán Alonso; id. id. de Valdepeñas, a don Ramón Megía Cruz; id. id. de Soría, a don Francisco Martínez Torres; id. id. de Játiba, a don Ramón Morán López; id. id. de Ubeda, a don Gerardo Jaqueti del Pozo; ídem ídem de Córdoba, a don Bernardo López Martínez; id. id. de Don Benito, a don Juan José de Apellániz Fernández; id. id. de Ejbar, a don Angel María Rezola Aspiazu; ídem ídem de Llerena, a don Ricardo Gutiérrez Meñdiola; id. id. de Ronda, a don Bernabé Giménez Roldán; ídem ídem de Huelva, a don Benito Cárdenas Gutiérrez; id. id. de Antequera, a don Diego Carrillo Casaux; ídem ídem de Elche, a don Bernardo Salom de la Hoz e id. id. de Orihuela, a don Guillermo Belloá Salmorón; cada uno de ellos con la indemnización anual de 7.200 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, de la sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de mayo de 1944 por la que se dispone la expedición de Diplomas de Auxiliares técnicos complementarios a los Auxiliares interinos procedentes de Carteros que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 22 de marzo próximo pasado, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer la expedición de Diplomas de Auxiliares Técnicos Complementarios a los Auxiliares interinos procedentes de Carteros, que figuran comprendidos en las propuestas del Tribunal constituido según la Orden de 13 de noviembre de 1937, con excep-

ción de los ingresados en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, mediante oposición, de conformidad con el espíritu y letra del artículo primero de dicha Orden, que tiene por objeto relevar a los Auxiliares procedentes de Carteros, de las funciones de reparto para desempeñar las de Auxiliares.

En su consecuencia estos Diplomas serán concedidos a:

- D. Victorino Adáñez Collado,
- D. Pedro Alarguinsoro Goya,
- D. Moisés Almagro Ruiz,
- D. Valentín Ansoña Osoro,
- D. Nicolás Antequera Muriel,
- D. Tiburcio Aramburo Itastorza,
- D. José Bacciarini Salvador,
- D. Celestino Bauroso García,
- D. José Belmonte Gurruchaga,
- D. Virulio Bermejo Paredes,
- D. Félix Bermejo Zapater,
- D. Julián Bravo León,
- D. Ricardo Briso Montiano y Calle,
- D. Aniceto Cantón Beza,
- D. Malaquías Casado Pérez,
- D. Manuel Casas Romero,
- D. Celerino Caso Casado,
- D. Vicente Castel Izquierdo,
- D. Casimiro Cervera Puche,
- D. Angel Cobes Aznar,
- D. José María Cobreros Piñol,
- D. José Cruz Marcos,
- D. José María Delgado Diaz,
- D. José Díaz Otero,
- D. Juan B. Díez López,
- D. Argimiro Domínguez Cofán,
- D. Ceferino Elías Torre,
- D. Gabino Escudero Muñoz,
- D. Manuel Fedriani Carbarino,
- D. José Fernández Ceballos,
- D. Antonio Fernández Diaz,
- D. Santiago Fernández Rueda,
- D. Joaquín Ferrero Río,
- D. Domingo Antonio Finza Lariño,
- D. Rafael García García,
- D. Francisco García Gallego,
- D. Emilio García Izquierdo,
- D. Angel Gómez de Frutos,
- D. Manuel Gredilla González,
- D. José Guerrero Font,
- D. Tomás Herrero Díez,
- D. Bernardo Hernández Robledo,
- D. José Hervás Soto,
- D. José Lanzo Coronas,
- D. Estanislao Lirón de Robles,
- D. Luis López Guerrero,
- D. Manuel López Sánchez,
- D. Pablo Emilio Luna Sánchez,
- D. Carlos Macías Macías,
- D. Alejandro Menedero Andrés,
- D. Raimundo Moreno del Alamo y García de los Huertos,
- D. Honorio Baítasar Nuñez Cordero,
- D. Antonio Ojeda Alcántara,
- D. Federico Ordás AVECILLA,
- D. Luis Oteiza Armona,
- D. Argimiro Parradó Poliz,
- D. Miguel de la Peña Sevillano,
- D. Emilio Perelló Soler,
- D. Pedro Pérez Bermejo,

- D. Esteban Luis Pérez de Heredia y Acha.
- D. Félix Juan Pérez Zerpa.
- D. Fernando Ribas Vizoso.
- D. Adolfo Biquelme Ballesteros.
- D. Jesús Rodríguez Antón.
- D. Luciano Rodríguez Moro.
- D. Rafael Rojano Gutiérrez.
- D. Juan Roy Aparicio.
- D. Niceto Santamaría Gete.
- D. Pedro Sanz Velasco.
- D. Aurelio Teniño Lázaro.
- D. José María Tristán Monesma.
- D. Angel Vizuete Indurain.
- D. Juan Vierge Durán.
- D. Fernando Zubeldia Lizarduy.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 19 de mayo de 1944 por la que causan baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los Tenientes provisionales de Infantería don Donato García Medina y don Victoriano León Chiachio.

A petición de los interesados, causan baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los Tenientes provisionales de Infantería don Donato García Medina y don Victoriano León Chiachio, que se encuentran destinados en la tercera Legión del Arma de Tropas de Aviación.

Madrid, 19 de mayo de 1944.

VIGON

Vuelo sin Motor.—Cursos

ORDEN de 17 de mayo de 1944 por la que se designan los alumnos que han de asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el

misimo a los individuos que a continuación se relacionan. Los aspirantes sin título deberán hacer su presentación en el Instituto de Medicina Aero-náutica de Madrid (calle del General Oraa, núm. 30) a partir del día de la fecha de publicación de esta Orden, al objeto de sufrir reconocimiento médico, pasándose seguidamente por la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (calle de la Magdalena, número 12), para ser pasaportados: los aptos, a la Escuela, y su residencia los que en el reconocimiento resultasen no aptos. Los pilotos con título «A» deberán presentarse directamente en la Dirección General de Aviación Civil, a partir de la indicada fecha.

Dadas las circunstancias actuales en que algunos alumnos se encuentran verificando sus exámenes de fin de curso, se permite en esta convocatoria el que la presentación pueda hacerse hasta el día 30 de junio, recomen-dándose que en beneficio propio lo hagan lo antes posible.

Todos ellos deberán venir provistos de un documento que acredite los estudios de bachiller que posean.

PILOTOS CON TITULO «A»

- José María Campuzano Redondo.
- Florentino Carrero García.
- José Ramón Díaz López.
- Pedro Federico Luengo Garrido.
- Manuel Pérez García.
- Luis Santa-Cruz Sanabre.

ASPIRANTES SIN TITULO

- Ramón Abundancia de Santiago.
- Pedro Luis Andrés Arguimbau.
- Juan Antonio Arrastio Jáuregui.
- Fernando Asanza Gimeno.
- Carlos Auzín Manzano.
- Luis Ignacio Bascones Pérez.
- Gonzalo Becerro Viejo.
- Enrique Benkes Giménez.
- Luis Cambor Puyero de la F.
- Julio Canales Morales Pascual.
- Rafael Cantero Córdoba.
- Fernando Capaz Fuentes.
- Mariano Capaz Fuentes.
- Honorato del Cerro y Rodríguez.
- Pedro Cobo Gámez.
- Luis Corral Abascal.
- Carlos Cureses Valdés.
- Gustavo Chamorro Díaz.
- Emilio Díez Gutiérrez.
- José Luis Elósegui Lopetegui.
- Vicente Escolano y Gómez de Balloa.
- Primitivo Espinosa Ruiz.
- Jesús Julián Fernández Fernández.
- José Fernández Fernández.
- Jerónimo Flores Palacio.
- Fulgencio Fuertes Gutiérrez.
- Nemesio García Arévalo Amaya.
- Santiago García Calvo.
- Julio García Martín.
- Raúl Gomoño Ocariz.

- Pío Wandosell Morales.
- José Ventura Grau.
- Jaime Vidalés Mufiel.
- José María Zúñiga Erico.
- Félix González de Bias.
- Austín González Campos.
- José Luis González Cañas.
- Luis González Omedo.
- Ricardo Hernández Santandreu.
- Luis Herrero Avellana.
- Pablo Julián Sabiter.
- Fernando Mariano López López.
- Antonio de Lucas Linacero.
- Vicente Marchante Varón.
- José Luis Martínez de Lagos Herrero.
- Rodrigo Messia Saenz.
- Francisco Mirapix Mirapix.
- Marcelino Montero Miranda.
- Pedro José Moreno Fernández.
- Francisco Moreno Segura.
- Manuel Mozas Arroyo.
- José María Muñoz Cebrián.
- Fernando Muñoz Galica.
- Fernando Navarro Fernández.
- Fulgencio Navarro Martínez.
- Fernando Olles Gómez.
- Alberto Ortells Cianchetti.
- Francisco Ortiz Valcarcel.
- Antonio Pelaez García.
- Eduardo Pasquín Olmo y Flórez.
- Manuel Pasquín Olmo y Flórez.
- Angel Pérez Ayllón.
- Roque Pérez Collado.
- Jerús Pérez Lucas Alba.
- Tomás Pérez Santos.
- Antonio Pérez de la Torre.
- José María Prieto Mateos.
- Alfredo Ramón Laca y Blanco.
- Francisco Reig Furio.
- Luis Roldán González.
- Manuel Rodríguez Ruiz.
- Argimiro Rubio Fernández.
- Gaspar Rubio Moya.
- Hilario Carlos Sainero Carredo.
- Federico Sánchez Medina.
- Eusebio Sanchiz Gómez.
- Pedro Santamaría Prieto.
- Afonso Sastré Gimeno.
- Juan Antonio Selva Colomer.
- José Manuel Sendagorta Aramburu.
- José María de la Torre Carvajales.
- Francisco Tudela López.
- Juan Carlos López Cabrera.

Madrid, 17 de mayo de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se establece la plantilla del personal auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo.

Elmo. Sr.: En cumplimiento de lo

Albacete: Un Oficial y dos Auxiliares.
Almería: Un Oficial y dos Auxiliares.
Ávila: Un Oficial y dos Auxiliares.
Alicante: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Batujoz: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Barcelona: Dos Oficiales y cinco Auxiliares.
Burgos: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Bilbao: Un Oficial y tres Auxiliares.
Cáceres: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Cádiz: Un Oficial y dos Auxiliares.
Castellón: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Ciudad Real: Un Oficial y dos Auxiliares.
Córdoba: Un Oficial y dos Auxiliares.
Coruña: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Cuenca: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Gerona: Un Oficial y dos Auxiliares.
Granada: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Guadalajara: Un Oficial y dos Auxiliares.
Huelva: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Huesca: Un Oficial y dos Auxiliares.
Jaén: Un Oficial y dos Auxiliares.
León: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Lérida: Un Oficial y dos Auxiliares.
Logroño: Un Oficial y dos Auxiliares.
Lugo: Dos Oficiales y dos Auxiliares.

preceptuado en la Ley de 13 de marzo último restableciendo la jurisdicción contencioso-administrativa, y haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 13 de la indicada Ley para fijar una plantilla adecuada del personal auxiliar de los Tribunales Provinciales, dictando al propio tiempo las disposiciones necesarias para su mejor funcionamiento,

Este Ministerio acuerda:

1.º La plantilla del personal Auxiliar de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo estará integrada por los actuales Oficiales y por los mecanógrafos que reciben la nueva denominación de Auxiliares, y será la siguiente para cada Tribunal:

Madrid: Cuatro Oficiales y siete Auxiliares.
Málaga: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Murcia: Un Oficial y dos Auxiliares.
Orense: Un Oficial y dos Auxiliares.
Oviedo: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Palencia: Un Oficial y tres Auxiliares.
Palma de Mallorca: Un Oficial y dos Auxiliares.
Las Palmas: Un Oficial y dos Auxiliares.
Pamplona: Un Oficial y dos Auxiliares.
Pontevedra: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Salamanca: Un Oficial y dos Auxiliares.
San Sebastián: Un Oficial y dos Auxiliares.
Santander: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Santa Cruz de Tenerife: Un Oficial y dos Auxiliares.
Segovia: Un Oficial y dos Auxiliares.
Sevilla: Dos Oficiales y tres Auxiliares.
Soria: Un Oficial y dos Auxiliares.
Tarragona: Un Oficial y dos Auxiliares.
Teruel: Un Oficial y dos Auxiliares.
Toledo: Un Oficial y dos Auxiliares.
Valencia: Dos Oficiales y cinco Auxiliares.
Valladolid: Un Oficial y tres Auxiliares.
Vitoria: Un Oficial y dos Auxiliares.
Zamora: Dos Oficiales y dos Auxiliares.
Zaragoza: Un Oficial y tres Auxiliares.

2.º Continuarán en el desempeño de los cargos de Oficiales y Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo los funcionarios que los sirven en la actualidad y que han sido designados para los mismos con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo expedirseles nuevo nombramiento por este Departamento con sujeción a las denominaciones y sueldos que se establecen en la presente disposición.

3.º Los Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo constituirán un Cuerpo así llamado, y se clasificarán en tres categorías:

A) *Oficiales mayores:* Los que prestan servicio en los Tribunales Provinciales de Madrid y Barcelona.

B) *Oficiales primeros:* Los que sirven su cargo en los Tribunales de las demás capitales de provincia en que existe Audiencia Territorial.

C) *Oficiales segundos:* Los destinados en los restantes Tribunales Provinciales.

Los Auxiliares formarán el Cuerpo Auxiliar, y lo serán de primera y segunda clase, integrando la primera los quince más antiguos y la segunda el

resto del personal, sea cual fuere el Tribunal a que estén adscritos.

4.º Los Oficiales y Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo tendrán la cualidad de funcionarios públicos, siéndoles aplicable la legislación vigente sobre los mismos en todo lo que no esté especialmente previsto o modificado por esta disposición.

5.º Las dotaciones anuales correspondientes a este personal serán las que a continuación se especifican:

Oficiales Mayores: 12.000 pesetas.
 Oficiales primeros: 9.600; Oficiales segundos: 8.400; Auxiliares de primera clase: 6.000, y Auxiliares de segunda clase: 5.000.

Los Tribunales de Madrid y Barcelona tendrán asignada anualmente la cantidad de 6.000 pesetas para material de Secretaría y 8.000 para el de Fiscalía. Los demás Tribunales la suma de 4.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, para cada uno de ambos conceptos.

Los sueldos del personal y gastos de material de Secretarías y Fiscalías serán satisfechos por el Ministerio de Justicia, cesando las Diputaciones Provinciales en la obligación de aten-

der al sostenimiento de los referidos Tribunales.

6.º Dentro del plazo máximo de tres meses se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los escalafones de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares, confeccionados con arreglo a las normas fijadas en esta Orden y debiendo figurar los funcionarios en cada categoría por rigurosa antigüedad de servicios efectivos dentro de la misma.

7.º Las vacantes de Oficiales Mayores y primeros serán provistos mediante concurso de traslación entre funcionarios de la misma categoría. Si el concurso quedara desierto, volverá a anunciarse entre Oficiales de la categoría inferior inmediata, recayendo el nombramiento, en ambos casos, en el solicitante que tenga más antigüedad de servicios efectivos en la categoría. Las vacantes de Oficiales segundos, se proveerán por concurso de traslación, en igual forma, y las plazas que queden desiertas se cubrirán por oposición entre Letrados.

8.º Las vacantes de Auxiliares de primera clase serán provistas por concurso entre los más antiguos de segunda y las de esta última clase, mediante oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se admite al servicio activo al funcionario del Cuerpo de prisiones, en situación de excedente forzoso, don Pedro López Garrido.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido en aclaración de las causas por las que había sido colocado en la situación de excedente forzoso el Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don Pedro López Garrido, y habiendo quedado plenamente probado, a través de las actuaciones, que no existe causa alguna en la actualidad que justifique dicha situación, ya que se ha demostrado su adhesión al Nuevo Estado, así como su honorabilidad, excelente comportamiento y buen estado de salud.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha dispuesto dejar sin efecto la orden por la que fué declarado excedente forzoso el funcionario don Pedro López Garrido, admitiéndole de nuevo al servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén a don Gregorio Guijarro Contreras.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en plaza de Abogado Fiscal para la Audiencia Provincial de Jaén a don Gregorio Guijarro Contreras, que es Abogado Fiscal de ascenso en la Audiencia Provincial de Badajoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de la Escala facultativa, Sección de Enseñanza, a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala facultativa, Sección de Enseñanza, del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Sección, que a continuación se mencionan, sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan; con antigüedad para todos sus efectos de 17 de mayo del corriente año, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Maestros, con sueldo anual de 9.600 pesetas:

Don Julián Bárcenas Fernández, por jubilación de don Félix Carreño Lechón, que la servía.

A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 8.400 pesetas:

Don Antonio Matute Santaella, por promoción de don Julián Bárcenas Fernández, que la servía.

A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 7.200 pesetas:

Don Isidoro Navarro Zamora, por promoción de don Antonio Matute Santaella, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se traslada a la Prisión Provincial de Palencia, como Administrador de dicho Establecimiento, al que lo es del Cuerpo de Prisiones don Vicente Aneas Martín.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Ciudad Real y sueldo anual de pesetas 8.400, don Vicente Aneas Martín, pase a prestar los servicios de su clase, con igual sueldo y cargo, a la Prisión Provincial de Palencia, con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se destina a la Prisión Provincial de Poncedra, como Administrador de la misma, a don Bernardo Naredo Arduengo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anuales, don Bernardo Naredo Arduengo, electo de la Prisión Provincial de La Coruña, pase a prestar sus servicios, como Administrador de la Provincial de Poncedra, con doce días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de La Coruña a don Antonio Lorente Ramírez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Antonio Lorente Ramírez, que realizaba las funciones de Jefe de Servicios de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas, en la Prisión Provincial de La Coruña, quede en dicho Establecimiento con el cargo de Administrador del mismo e igual sueldo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Baudilio Alvarez Fernández, propietario de la línea de autos de Oviedo a Riosa, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Baudilio Alvarez Fernández, propietario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Oviedo a Riosa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 29 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 2.277,15, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 189,76;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 175 pesetas la cantidad que deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con

lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Baudilio Alvarez Fernández, propietario de la línea de autos de Oviedo a Riosa, para que, a partir del 1.º de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 175 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Muros a Santa Margarita, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Muros a Santa Margarita, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 8 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 818,30 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 68,19 pesetas;

Resultando que el Director gerente de referencia está conforme con que se fije en 60 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten sus cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda autorizar a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Muro a Santa Margarita, para que a partir del 1.º de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 60 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Inca a Llubi y de Llubi a Santu Margarita y playas de C'An Picafort, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Inca a Llubi y de Llubi a

Santa Margarita y playas de C'An Pícafort, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada vista de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 5 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 2.047,05 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 170,58 pesetas;

Regulando que el Director gerente de referencia está conforme con que se fije en 150 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concederse a las mismas las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Está Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Inca a Llubi y de Llubi a Santa Margarita y playas de C'An Pícafort, para que a partir del 1.º de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 150 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las

cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos del kilómetro 42 de la carretera de Palma a Pollensa y La Puebla, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Cia. de los FF. CC. de Mallorca, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros del km. 42 de la carretera de Palma a Pollensa y La Puebla, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada vista de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 4 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el Director Gerente de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir del 1.º de enero del año actual.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias

o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concederse a las mismas las cuentas anuales, y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos del kilómetro 42 de la carretera de Palma a Pollensa y La Puebla, por el impuesto del timbre sobre billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías a partir del 1.º de enero del año en curso sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Pollensa a su puerto, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Cia. de los FF. CC. de Mallorca, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Pollensa a su Puerto, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada vista de inspección a la citada compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 5 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expe-

didos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado ascendió a la suma de pesetas 482,40, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 40,20;

Resultando que el Director General de referencia está conforme con que se fije en 35 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 166 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda autorizar a don Rafael Blancs Tolosa, Director Gerente de la Cia de los FF. CC. de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Pullensa a su Puerto, para que a partir del 1 de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 35 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Jesús Ruiz del Valle, concesionario de la línea de autos de Quintanilla de Trigueros a Valladolid, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jesús Ruiz del Valle, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Quintanilla de Trigueros a Valladolid, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 25 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.699,35, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 141,61;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 125 pesetas la cantidad que deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Jesús Ruiz del Valle, concesionario de la línea de autos de Quintanilla de Trigueros a Valladolid, para que, a partir del 1.º de enero del año en curso,

satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 125 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Jorge Alegria Mayoral, Director-jefe de la «Cooperativa Transportes de Leche», dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jorge Alegria Mayoral, Director-jefe de la «Cooperativa Transportes de Leche», dedicado al transporte de mercancías, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la «Cooperativa Transportes de Leche», manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 19 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el Director-jefe de referencia está conforme con ingresar mensualmente, a buena cuenta, la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir del 1.º de abril del año actual;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del

impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente, a buena cuenta, don Jorge Alegría Mayoral, Director-jefe de la «Cooperativa Transportes de Leche», dedicada al transporte de mercancías, por el impuesto del timbre sobre los talones resguardos de mercaderías, a partir del 1.º de abril del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1.50 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se autoriza a don Alejandro Ancos Rojo, concesionario de la línea de autos de Toledo a Almorox, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Alejandro Ancos Rojo, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Toledo a Almorox, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa, manifestó el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 4 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante

un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.341,50, siendo la dozava parte de dicha suma la de 111,79 pesetas;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 100 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda autorizar a don Alejandro Ancos Rojo, concesionario de la línea de autos de Toledo a Almorox, para que a partir del 1.º de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 100 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 23 de mayo de 1944 por las que se fija la cifra de negocios en España de la Sociedad norteamericana dedicada a la venta de aparatos cinematográficos «Western Electric Company Of Spain», para el periodo y los trienios que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 95 por 100 (noventa y cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana, dedicada a la venta de aparatos de cinematografía, «Western Electric Company Of Spain», para el periodo que comprende desde 10 de octubre de 1929 a 31 de diciembre de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 85,09 por 100 (ochenta y cinco enteros con nueve centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana, dedicada a la venta de aparatos de cinematografía, «Western Electric Company Of Spain», correspondiente al trienio que comprende desde 1.º de enero de 1932 al 31 de diciembre de 1934.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 85 por 100 (ochenta y cinco por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana, dedicada a la venta de aparatos de cinematografía, «Western Electric Company Of Spain», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de los valores mobiliarios, se fije en el 89,6 por 100 (ochenta y nueve enteros con seis décimas por ciento) la cifra relativa, de negocios en España de la Sociedad norteamericana, dedicada a la venta de aparatos de cinematografía, «Western Electric Company Of Spain», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de don Juan Roca Pinet contra la Orden ministerial que le declaró cesante en el cargo de Arquitecto del Catastro Urbano.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 6 de marzo último, en el recurso número 13.710, interpuesto por don Juan Roca Pinet, contra la Orden de este Departamento ministerial de 22 de enero de 1934, por la que se le declaró cesante en el cargo de Arquitecto del Catastro Urbano;

Resultando que la parte dispositiva de dicha sentencia es del tenor literal siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos nulo el expediente administrativo a partir de la audiencia del interesado don Juan Roca Pinet, demandante en este pleito; y disponemos que sea admitida y practicada la prueba que solicitó, continuando el expediente, que será devuelto, en forma reglamentaria, y se dicte la resolución definitiva que proceda»;

Resultando que al citado testimonio no se acompaña el expediente administrativo, por tener que aportarlo a otro recurso, según manifiesta en su oficio de 27 de abril último el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo;

Considerando que lo resuelto por la sentencia no se halla comprendido en ninguno de los casos de suspensión o inexecución a que se refiere el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1904, reformada por la de 5 de abril de 1904, si bien no podrá ejecutarse lo mandado hasta que se reciba el expediente administrativo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se ejecute la sentencia de que se trata, lo que habrá de tener efectividad cuando el Tribunal Supremo se sirva remitir el expediente administrativo en que recayó la Orden impugnada.

Lo que comunico a V. E. en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 de la Ley citada.»

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de mayo de 1944 por la que se concede licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Celia Sánchez Tarifa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Celia Sánchez Tarifa, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Celia Sánchez Tarifa licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de mayo de 1944 por la que se reconoce al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria don Ramón Sugrañes Mariné derecho a ocupar un número en el Escalafón general del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Ramón Sugrañes Mariné, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Zaragoza, en solicitud de figurar en el Escalafón general del Magisterio Nacional Primario con el número bis que pueda corresponderle;

Vistas las hojas de servicios presentadas por el Sr. Sugrañes Mariné, por las que se acredita que ingresó en el Magisterio Nacional, por oposición libre, en 1.º de septiembre de 1918, cesando en el mismo en 27 de noviembre de 1932, por ingreso en el Cuerpo de Inspectores a virtud de oposición;

Resultando que el Sr. Sugrañes Mariné figuraba en el Escalafón general

del Magisterio con el número 2.687 y fué omitido en el cerrado a 31 de diciembre de 1933;

Considerando lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de mayo de 1933, en la que se determinaba que los Maestros que pasaran a prestar sus servicios en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza a virtud de oposición podían figurar como excedentes en el Escalafón general del Magisterio con el número relativo de su coosición, siempre que lo solicitasen en el plazo de tres meses;

Considerando que el Sr. Sagrañes Mariné no solicitó en el plazo fijado los beneficios de la citada Orden ministerial de 19 de mayo de 1933 y por lo cumplir este requisito fueron desestimadas análogas peticiones en la Orden de 7 de mayo de 1936 («Gaceta» del 11);

Considerando que don Ramón Sagrañes Mariné tiene derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio como Maestro excedente que

disfruta en la actualidad la excedencia ilimitada que determina el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, por pasar a prestar servicios en otro Cuerpo de la Administración.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, se conceda a don Ramón Sagrañes Mariné el derecho a figurar en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario en el grupo de Maestros comprendidos en el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto vigente y desestimar su petición en cuanto se refiere a reconocerle comprendido en el caso segundo del citado artículo 137 del Estatuto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de mayo de 1944 por la que se nombra miembro de la Comisión organizadora del Congreso de Estudios Sociales y Presidente de su Sección décima, al ilustrísimo señor don Fernando Maria Castiella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Comisión Organizadora del Congreso de Estudios Sociales, presidida por V. I.,

Este Ministerio ha acordado nombrar miembro de la referida Comisión y Presidente de su Sección décima, relativa a «Política Social Económica», al Ilmo. Sr. D. Fernando Maria Castiella, Director del Instituto de Estudios Políticos y Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Central.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de mayo de 1944 por la que se nombra a don José Maria Trias de Bes, miembro de la Comisión Organizadora del Congreso de Estudios Sociales y Presidente de la Sección novena del Congreso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Comisión Organizadora del Congreso de Estudios Sociales y del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar miembro de dicha Comisión y Presidente de la Sección novena del Congreso, referente a «Legislación comparada, Convenios», al ilustrísimo señor don José Maria Trias de Bes, Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Barcelona y Asesor del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso de Estudios Sociales,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de mayo de 1944 por la que se dispone la constitución de una Junta de estudio de Enlaces Ferroviarios.

Ilmo. Sr.: El desarrollo y extensión de las grandes poblaciones y la intensificación de los transportes han creado, en muchas de ellas, problemas de enlace y variación de líneas ferroviarias y de modificación de estaciones, que conviene resolver con un criterio de unidad, reuniendo y simplificando los servicios técnicos que aisladamente se han ido creando al estudiar cada caso particular.

En consecuencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Con la dependencia inmediata de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se constituirá una Junta de estudios de Enlaces Ferroviarios, encargada de proyectar los planes generales y las obras de conjunto y de detalles convenientes en los accesos ferroviarios a Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Valencia, Bilbao y otros núcleos urbanos que determine este Ministerio.

2.º La Junta estará presidida por un Inspector general o Ingeniero jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Serán Vocales permanentes de ella los dos Jefes de las dos Divisiones Inspectoras de Ferrocarriles, el Ingeniero segundo Jefe de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado

y un representante de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Actuarán como Vocales adjuntos, cuando circunstancialmente lo ordene el Ministerio de Obras Públicas, previa invitación, en su caso, los Ingenieros Jefes de las Jefaturas de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, los Ingenieros Jefes de Obras Públicas provinciales y representantes de los Ayuntamientos y de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha que sean afectados por cada núcleo de enlace.

3.º En las oficinas anejas a la Junta prestará servicio el personal facultativo, administrativo y auxiliar determinado en las planillas que apruebe este Ministerio.

4.º Una vez constituida la Junta cesarán en su función independientemente los demás organismos que en la actualidad se ocupan de los Enlaces Ferroviarios de las poblaciones citadas, haciendo entrega a la Junta de todos sus documentos y archivos e integrándose en ella en la forma y con las reducciones que en cada caso se determinen.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1944.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias. (Delegación de Asuntos Indígenas)

Declarando desiertas dos plazas de Asesores Técnicos - administrativos de la Junta de los Servicios municipales de Alcazarquivir y Villa Nador.

Para general conocimiento se hace público que ha quedado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la zona correspondientes a los días 20 y 10 de febrero último, respectivamente, para la provisión de las plazas de Asesores Técnico-Administrativos de las Juntas de Servicios Municipales de Alcazarquivir y Villa Nador, por falta de concursantes.

Tetuán, 24 de abril de 1944.—El Delegado de A. I., Alfredo Galera Panlagua (rubricado).—Madrid, 12 de mayo de 1944.—El Director general, José Gómez Durán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Declarando subsistentes once nombramientos en propiedad a favor de funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos.

Resuelta definitivamente con la total aplicación de la Ley de 12 de di-

ciembre de 1942, la pertenencia al Cuerpo de algunos Interventores, a cuyo favor se habían efectuado nombramientos definitivos en propiedad en los concursos primero, segundo y cuarto.

Se declaran subsistentes en sus propios terminos los nombramientos en propiedad efectuados a favor de los señores que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

D. Luis Gómez Martínez	Ayuntamiento Torrevieja (Alicante).
D. José Hernanz Sancristóbal	Idem Arenas de San Pedro (Avila).
D. César Blanco García	Idem Villafranca Panadés (Barcelona).
D. Juan Ferrer Martínez	Idem Vall de Uxó (Castellón)
D. Sergio Pavón Ordóñez	Idem Lznájar (Córdoba).
D. Antonio Martí Ballesté	Idem Carabanchel Alto (Madrid).
D. Pablo Rodríguez Quizá	Idem Chinchón (Madrid).
D. José Hevia Sánchez	Idem Cangas de Onís (Oviedo).
D. Arturo Hernández Cruz	Idem Güímar (Tenerife).
D. Francisco Estrada Ruiz	Idem Camas (Sevilla).
D. Juan B. del Pozo Luque	Idem Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para el debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—El Director general Carlos Pinilla.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79), se concede un plazo de treinta días naturales para su reclamación, transcurridos los cuales, y caso de no haber sido solicitada su devolución, se entenderá la renuncia al mismo, pasando a ser propiedad del Estado.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Vehículo de propiedad particular que se encuentra aparcado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de marzo de 1941 (BOLETIN OFI-

Características

Tipo	Turismo
Marca	«Fiat»
Número de motor	122.S.413
Número de chasis	322.S.000919
Número de plazas	5
Carrocería	C. Interior

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de opositores presentados al concurso-oposición convocado en 23 de febrero último, para proveer plazas de Médicos Materólogos del Estado, cuyas documentaciones se hallan completas y estado de los que deban completarlas.

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Jiménez Blázquez, Vicente.—Grupo libre.—Faltan certificados médico, penales y declaración jurada. 2. Muñoz Ferrer, Fernando.—Grupo libre.—Completa. 3. Cardus Llanas, José.—Grupo ex combatientes.—Falta certificado de adhesión. 4. Macías de Torres, Ernesto.—Grupo ex combatientes. Completa. 5. Monleón Bosch, José.—Grupo libre.—Falta declaración jurada. 6. Llorca Pillet, Alfonso.—Grupo libre.—Falta certificado médico. 7. Anulado. 8. Correas Diaz, Antolín.—Grupo libre.—Completa. 9. Dios y de Dios, Macario de.—Grupo ex combatientes. Completa. 10. Pardo Celada, Angela.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión. 11. Molinero Cabañero, Desiderio.—Grupo libre.—Faltan certificados médico y de adhesión y abonar derechos. | <ol style="list-style-type: none"> 12. Mayor Lizarbe, José María.—Grupo libre.—Completa. 13. Fuster Chiner, Rafael.—Grupo libre.—Completa. 14. González Ibáñez, Manuel.—Grupo libre.—Faltan certificados médico, adhesión y abonar derechos. 15. Vanrell Cruells, Juan.—Grupo libre.—Completa. 16. León Alvarez, Luis.—Grupo ex combatientes.—Falta certificado de adhesión. 17. Alvarez López, José María.—Grupo ex combatientes. Falta certificado de adhesión. 18. Reig Falcó, Juan.—Grupo libre.—Falta toda la documentación. 19. Delgado Lacal, José.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos. 20. Notario Garcia, Vicente.—Grupo libre.—Faltan certificados médico y de adhesión. 21. Sánchez Díaz, José.—Grupo libre.—Falta certificado médico. 22. López Jiménez, Eladio.—Grupo ex combatientes.—Completa. |
|--|--|

23. Dapena Mosquera, Abelardo.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Completa.
24. Usandizaga Soraluze, Manuel.—Grupo libre.—Falta toda la documentación.
25. Gutiérrez Marce, José.—Grupo libre.—Completa.
26. Mazariegos García, Artemio.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
27. Díaz Teijeiro, José Manuel.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
28. Santos Laguna, Maximiliano.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
29. Riesgo del Campo, Germán.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión y abonar derechos.
30. Ugalde Aguirrebengoa, Alfonso.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Falta abonar derechos.
31. Gómez Mateos, Angel.—Grupo ex combatientes.—Falta declaración jurada de no haber obtenido cargo como ex combatiente.
32. Villar Labrador, José.—Grupo libre.—Completa.
33. Burbano Ariza, Tomás.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
34. Gómez Romero, Cristóbal.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
35. Egea Escoban, Angel.—Falta justificar su condición de ex combatiente.
36. López García, Miguel.—Grupo libre.—Completa.
37. Cutilas de Gracia, Cristóbal.—Grupo ex cautivos.—Falta abonar derechos.
38. Aumente Salván, Rafael.—Grupo ex cautivos.—Completa.
39. Paredes Posadas, Aurelio.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
40. García Pastor, Roberto.—Grupo libre.—Completa.
41. López Quecuty, Antonio.—Grupo libre.—Falta toda la documentación.
42. Savirón Feliú, Ricardo.—Grupo ex combatientes.—Completa.
43. Recasén Méndez Quelpo de Llano, Manuel.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Completa.
44. Aranda Iturrioz, Florencio.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Completa.
45. Anulado.
46. Sangüesa Calvo, Luis.—Grupo ex combatientes.—Completa.
47. Vidal Torres, Antonio.—Grupo ex combatientes.—Completa.
48. Llixiona Mateu, José.—Grupo libre.—Completa.
49. Fernández Garbayo, Manuel.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Completa.
50. Iglesias Puga, Julio.—Grupo ex cautivos.—Completa.
51. García Carrasco, Ramiro.—Grupo libre.—Completa.
52. Estrado Camúñez, Servando.—Grupo libre.—Completa.
53. Beca Figuer, José María.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
54. Delgado Serrano, Ramón.—Falta toda la documentación.
55. Valcárcel Juan, Agustín.—Grupo libre.—Completa.
56. Romero Abreu, Juan.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
57. Pérez Casanova, Luis.—Oficial ex combatiente.—Completa.
58. López de la Osa Garcés, León.—Grupo ex combatientes.—Completa.
59. Echevarría Labandera, María del Pilar.—Grupo ex combatientes.—Completa.
60. Vigo Girbau, Cándido.—Grupo libre.—Completa.
61. Casan Cabezas, José.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Faltan certificados de penales y médico.
62. Martí Alvarez Osorio, Ignacio.—Grupo ex combatientes.—Completa.
63. Prast Graú, Enrique.—Grupo libre.—Completa.
64. Vilar Domínguez, Eduardo.—Grupo libre.—Completa.
65. González Garzo, Jesús.—Grupo ex combatientes.—Completa.
66. Ortega Valverde, Julián.—Grupo libre.—Completa.
67. Carretero Soler, José María.—Grupo ex cautivos.—Completa.
68. Salvador Año, Aurelio.—Grupo libre.—Falta toda la documentación.
69. Calvo Marcos, Miguel.—Grupo libre.—Falta toda la documentación.
70. González Allas, Antonio.—Falta toda la documentación.
71. López Jiménez, Jesús Fernando.—Grupo libre.—Completa.
72. Maizquez Rives, Antonio.—Grupo libre.—Falta certificado de adhesión.
73. Ruiz Alvarez, Rafael.—Grupo ex combatientes.—Completa.
74. Calatayud Tormo, Enrique.—Grupo libre.—Completa.
75. Escribano Beltrán, José María.—Grupo ex combatientes.—Falta certificado de adhesión.
76. Bedoya González, José María.—Grupo libre.—Completa.
77. Arroyo Rodríguez, Ramón.—Grupo libre.—Falta declaración jurada.
78. García del Busto Alegret, Enrique.—Grupo ex combatientes.—Falta abonar derechos.
79. Sopena Ibáñez, Angel.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
80. Coca Pastor, Sofía.—Grupo libre.—Completa.
81. Infante Lobarina, José María.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
82. Llano Banquer, Miguel.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
83. Luque Contreras, Francisco.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
84. Abella Vera, Ramón.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
85. López Gutiérrez, Eloy.—Grupo Oficiales ex combatientes.—Completa.
86. Garriga Roca, Martín.—Grupo libre.—Completa.
87. Uya Beso, Federico.—Grupo libre.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
88. Cortiguera Mazorra, José.—Grupo libre.—Completa.
89. Ucelay Cambreleng, Roberto.—Grupo ex combatientes.—Completa.
90. Fuente Campano, Luis de la.—Grupo libre.—Faltan certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
91. Alfageme Alfageme, Manuel.—Grupo libre.—Falta declaración jurada.
92. Valle Parrilla, Ricardo.—Grupo ex combatientes.—Falta certificado médico.
93. Valdés Palacios, Manuel.—Grupo ex combatientes.—Falta toda la documentación.
94. González Prado, Delfín.—Grupo libre.—Completa.
95. Martínez Medieron, Cecilio.—Grupo libre.—Falta certificado de penales.
96. Vicente de Dios, Arturo.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
97. Sicre y de la Casa, Jesús.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
98. Ayuga Sánchez, Antonio.—Grupo víctimas de la Guerra.—Falta título, certificados médico y de penales y declaración jurada.

- 99. Gómez Yelo, José María.—Grupo libre.—Completa.
- 100. Casas Pérez, Pedro J. de las.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 101. Granado Azpeitia, Ignacio.—Grupo ex combatientes. Falta reintegrar y firmar instancia.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos de examen, dispondrán de plazo im-

prorrogable hasta el siete de junio próximo para realizarlo, perdiendo todo derecho a concurso-oposición en caso de no cumplimentarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de mayo de 1944. — El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General Técnica

Rectificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2-5-44), sobre precios de tintes, cremas, lustres y otros productos para el calzado, suelo y metales y de velas y bujías.

Ilmo. Sr.: Habiendo tenido conocimiento esta Secretaría General Técnica, por conducto del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, de haberse producido un desequilibrio comercial en lo que afecta a la adquisición de algunas de las primeras materias básicas, por los distintos fabricantes de estos productos, como consecuencia de que los precios fijados en la Resolución de fecha 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2-5-44) dan lugar a un margen adquisitivo de distinta amplitud para fabricantes que utilizan una misma materia prima en la elaboración de distintos productos, y comprobada por otra parte deficiencias de calidad en la elaboración de velas,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con el informe del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, ha resuelto anular la mencionada Resolución de fecha 29-4-44 y autorizar los nuevos precios y normas siguientes:

a) Tinturas concentradas rápidas para el teñido de calzados y artículos de piel.

	Precio de venta al público	Pesetas
Negro:		
Frasco de 30 c. c. de cabida...	2,00	
» 50 » » ...	2,75	
Botella de 250 c. c. de cabida.	6,50	
» 500 » » ...	12,00	
» 750 » » ...	18,00	
» 900 » » ...	23,50	

Colores corrientes marrones:

Frasco de 30 c. c. de cabida...	2,20
» 50 » » ...	3,50
Botella de 250 c. c. de cabida.	7,15
» 500 » » ...	13,25
» 750 » » ...	19,80
» 900 » » ...	25,80

Colores vivos, rojo, azul, etc.

Frasco de 30 c. c. de cabida...	2,25
» 50 » » ...	3,25
Botella de 250 c. c. de cabida.	7,85
» 500 » » ...	14,60
» 750 » » ...	20,80
» 900 » » ...	28,95

Tinte transformador para nitrocelulosa (colores en general):

Frasco de 30 c. c. de cabida...	3,05
Botella 1/4 de litro.....	14,10
» 1/2 »	25,90
) 1 »	49,65

b) Líquidos y pastas para calzados de lona y piel blancas.

Blanco líquido para pieles finas (tipo «Blancalina»):

Frasco de 50 c. c. de cabida...	1,75
---------------------------------	------

c) Betunes, cremas y cera para el calzado.

Crema en pomada (colores en general):

Frasco de 45 gramos de cabida	2,75
-------------------------------	------

Betunes en pasta (colores en general):

Caja de 14 gramos de cabida...	1,00
» 45 » » ...	2,35
» 80 » » ...	4,20

Líquido combinaciones:

Frasco de 90 c. c. de cabida...	2,50
» 90 » » ...	
con estuche y suplemento y caja de crema de 14 gramos.....	3,55

Grasa impermeable:

Cajita de 50 gramos de cabida	1,65
-------------------------------	------

Ceras para lujar el calzado:

Los 1.000 gramos.....	64,60
-----------------------	-------

Pastillas de cera:

Pastilla de 100 gramos	3,50
» 7 »	0,35

Precio de venta al público
Pesetas

d) Barnices para pieles, charol y goma (a base de disolventes).

	Precio de venta al público	Pesetas
Frasco de 30 c. c. de cabida...	2,70	
Botella de 1.000 c. c. de cabida	48,00	
Líquido para dar brillo a las pieles:		
Frasco de 50 c. c. de cabida...	1,90	
Botella de 250 c. c. de cabida.	6,75	
» 500 » » ...	12,80	
» 1.000 » » ...	24,20	

e) Disolventes y quitamanchas para la piel.

Mordiente para el preparado del teñido:

Frasco de 50 c. c. de cabida...	2,25
Botella de 250 c. c. de cabida.	5,00
» 500 » » ...	9,50
» 1.000 » » ...	18,00

Quitamanchas para piel:

Frasco de 50 c. c. de cabida...	1,40
Botella de 250 c. c. de cabida.	4,50
» 500 » » ...	8,00
» 1.000 » » ...	15,00

f) Disoluciones.

Disolución de caucho a base de benzol:

Bidón de 1/4 de litro.....	2,85
» 1/2 »	5,05
» 1 »	10,64

Disolución a base de benzol y tetracloruro:

Bidón de 1/4 de litro.....	3,40
» 1/2 »	6,30
» 1 »	12,00

Disolución a base de tricloroetileno y sulfuro de carbono:

Bidón de 1/4 kilo.....	3,80
» 1/2 »	6,60
» 1 »	12,60
Tubo de 15 gramos	1,50
» 25 »	2,35

Disolución vulcanizante a base de látex:

Bidón de un litro	22,50
-------------------------	-------

	Precio de venta al público Pesetas
--	---------------------------------------

Disolución vulcanizante a base de tricloroetileno y sulfuro de carbono:

Bidón de un litro 19,65

Colas para el pegado de correajes y pieles:

Frasco de 20 gramos	1,25
» 35 »	1,60
Bidón de 1/4 kilo.....	7,50
» 1/2 »	13,15
» 1 »	28,15

Cola para el pegado de lonas y cueros:

Bidón de un kilogramo..... 4,00

g) Ceras sólidas y líquidas para limpieza de suelos y muebles.

Cera sólida:

Bote de 500 grs. de cabida.	16,20
» 1.000 » »	31,75

h) Velas y bujías.

Velas de cera pura (100 por 100 cera pura blanca), a razón de	59,00	Plas. Kg.
Velas de cera extra para celebrar (60 por 100 cera pura blanca), a razón de	45,75	» »
Velas de cera para exposición (30 por 100 cera pura blanca), a razón de	36,80	» »
Velas de cera para iluminación (10 por 100 cera pura blanca), a razón de	29,50	» »
Bujías, a razón de	27,20	» »

Es de obligación para los fabricantes de velas el marcar las mismas con un sello de garantía, en el que se hará constar: nombre o marca conocida del fabricante, población y domicilio del fabricante responsable y el tanto por ciento de cera pura de abejas que contiene cada vela; quedándoles prohibida la utilización de sebo y colofonia en la elaboración de las citadas velas.

Los fabricantes o productores de velas y bujías harán sobre estos precios de venta al público un descuento global del 25 por 100 para intermediarios, corriendo a cargo del mayorista el transporte de fábrica a al-

Cera líquida:

Bote de 1 litro de cabida.	22,80
» 1/2 » »	12,80

Para pesos o capacidades inferiores, ó comprendidos por las especificadas en la lista anterior, los precios se determinarán proporcionalmente.

Los fabricantes o productores de estos artículos harán sobre estos precios de venta al público un descuento del 30 por 100 para intermediarios, quedando a la libre determinación de aquéllos la distribución del mismo entre mayoristas y minoristas.

Quedan obligados igualmente a fijar en los envases, y en forma claramente visible, los precios detallados en la tarifa anterior, haciendo constar que son precios para la venta al público.

Precio de venta al público

macén, y del minorista los de acarreo a tienda.

Quedan anuladas todas las resoluciones, tanto de carácter particular como general, que con anterioridad a esta disposición hayan sido autorizadas para esta clase de productos por esta Secretaría General Técnica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1944.—El Secretario general Técnico, Carlos Abollado.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período de la serie SS., números 362.575, 363.576 y 362.577, de primera categoría, y 73.171, de tercera

categoría; las del mismo período, serie VA., números 340.027, de segunda categoría y 554, 555, 556, 557, 283.888 y 283.891, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la

Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie C, infantil, número 1873 y serie OR, adultos, números 388945, 391231, 395624, 397743, 397744, 397745, 397793 y 416301, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período, serie MIA, de tercera categoría núms. 54913, 481488, 481489, 481490, 481491, 486778, 509860, 509861, 519203, 529264, 529265, 529266, 529267, 529268, 546200, 546560, 563401, 563402, 563403, 563404, 563406, 564405, 579112, 596215, 596216, 596217, 596218, 625314, 680096, 693606 y 744943; de segunda categoría, núms. 805900, 805905, 805923, 805924 y 805926, y las infantiles números 21324 y 22609, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del tercer período, serie HU, número 4184, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona cuaria (Cáceres) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las autorizaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139 y 140, de 24 a 30 de abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, y 19 de mayo de 1944, respectivamente.)

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE CACERES			
1	Abadía	Arroyo García, Gregorio	3.000
2	»	Chamorro Moreno, Alberto	20.000
3	»	Davila García Cuñas, María	30.000
4	»	Flores Miña, José	100.000
5	»	Gallego Gordo, Pedro	6.000
6	»	García Diaz, Adolfo	2.000
7	»	García Rubio, Enrique	5.000
8	»	Hernández Nieto, Adrián	10.000
9	»	Hernández Rico, Honorio	2.000
10	»	Iglesias Hernández, Faustino	2.000
11	»	Málaga Amores, Pedro	3.000
12	»	Málaga Berrocoso, José	2.000
13	»	Málaga Guerrero, Guillermo	5.000
14	»	Málaga Martín, Serafin	9.000
15	»	Málaga Rodríguez, Bernardo	6.000
16	»	Málaga Sánchez, Luis	4.000
17	»	Martin Alfonso, Francisco	2.000
18	»	Martin Amores, Desiderio	10.000
19	»	Martin Amores, Juan	12.000
20	»	Martin Palomero, Aniceto	2.000
21	»	Moutero Castillo, Rafael	4.000
22	»	Montero Castillo, Alvaro	8.000
23	»	Monteroz Sánchez, Alberto	6.000
24	»	Moreno Hernández, Felipe	9.000
25	»	Moreno Hernández, Francisco	4.000
26	»	Moreno Rubio, Emilio	20.000
27	»	Pascual Iglesias, Eugenio	2.000
28	»	Peña Sánchez, Cipriano	4.000
29	»	Pérez García, Bonifacio	2.000
30	»	Rodríguez Parras, Daniel	12.000
31	»	Rodríguez Rodríguez, Emilio	8.000
32	»	Rodríguez Rubio, Julián	3.000
33	»	Sánchez Ramos, Eugenio	10.000
34	»	Santos Pérez, Emilio	9.000
35	»	Santos Pérez, José	4.000
36	»	Vallejo Andrés	4.000
37	»	Vallejo Andrés	5.000
38	Aldanueva del Camino	Alonso Rubio, Catalina	14.000
39	»	Alvarez Aprea, Victor	8.000
40	»	Alvarez García, Alejandro	12.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
99	Aldanueva del Camino	María Castellano, Demetrio	4.000
100	»	Martin Maza, Leoncia	8.000
101	»	Martin Maza, Leoncia	3.000
102	»	Mateos Castellano, Magdalena	6.000
103	»	Mateos López, Angel	9.000
104	»	Mateos López, Gabriel	4.000
105	»	Mateos López, Manuel	4.000
106	»	Mateos Masides, Victor	20.000
107	»	Mateos Pérez, Eduardo	12.000
108	»	Meón Rodríguez, Demofilo	8.000
109	»	Miña Alonso, José	10.000
110	»	Miña Alonso, Pelayo	8.000
111	»	Montero Castillo, Francisco	8.000
112	»	Morales Alvarez, Antonio	8.000
113	»	Morales Castellano, Esteban	7.000
114	»	Morales González, Francisco	4.000
115	»	Morales González, Justo	3.000
116	»	Morales Moreno, Miguel	6.000
117	»	Moreno Asansio, Braulio	6.000
118	»	Moreno Gallego, Serafin	4.000
119	»	Moreno Gómez, Félix	15.000
120	»	Moreno López, Ramigía	3.000
121	»	Moreno Mateos, Ezequiel	4.000
122	»	Moreno Moreno, Bernardo	4.000
123	»	Moreno Pérez, Serafin	4.000
124	»	Moreno Rodríguez, Antonio	5.000
125	»	Moreno Rosado, Gregorio	6.000
126	»	Muñoz Moreno, Antonio	6.000
127	»	Muñoz Rodríguez, Juan Ant.	4.000
128	»	Nieto Gil, Martin	6.000
129	»	Nieto Morales, Martin	12.000
130	»	Panagua Martínez, Manuel	4.000
131	»	Peña Berrocoso, José	5.000
132	»	Pérez Díaz, Juana	6.000
133	»	Pérez Domínguez, José	4.000
134	»	Pérez Domínguez, Vicente	4.000
135	»	Pérez Durán, Juan	4.000
136	»	Pérez Hernández, Ignacio	2.000
137	»	Ramos Guijo, José	10.000
138	»	Rodríguez Martín, Victorino	4.000
139	»	Rodríguez Comendador, Fran-	4.000

41	ARÍAS, FRANCISCO	5,000	141	Rodriguez de la Fuente, Eva	8,000
42	Báñez Lorente, Julio	3,000	»	Riso	4,000
43	Bueno Blanco, Aurelio	4,000	»	Rodriguez de la Fuente, Julio	4,000
44	Calderón Sánchez, Luis	4,000	»	Rodriguez García, Miguel	10,000
45	Castillejo Gutiérrez, Juan	7,000	»	Rodriguez González, José (V)	4,000
46	Castillo Arce, Victor	9,000	»	Rodriguez Guíjo, Andrés	6,000
47	Castillo González, Inocencio	14,000	»	Rodriguez Hernández, María	9,000
48	Castillo Martín, Joaquín	8,000	»	Manuela	2,000
49	Cemendador, Amador	4,000	»	Rodriguez Martín Felipe	4,000
50	Cemendador Masides, María	8,000	»	Rodriguez Moreno, Celedonia	16,000
51	Cornal Tempalado, Fructuoso	2,000	»	Rodriguez Nieto, José	5,000
52	Corredor Hernández, Roque	4,000	»	Rodriguez Rubio, Jerónimo	3,000
53	Díaz Hernández, Daniel	6,000	»	Rosado Castellano, Francisco	9,000
54	Díaz Martín, Alejandro	2,000	»	Rosado López, Faustino	17,000
55	Dominguez Duarte, Ramón	4,000	»	Rosado Nuñez, Bernardo	2,000
56	Dominguez López, Domingo	4,000	»	Rosado Periañez, Esteban	8,000
57	Dominguez López, Manuel	4,000	»	Rubio Dominguez, Inocencio	6,000
58	Dominguez López, Victor	8,000	»	Rubio Nieto, Francisco	2,000
59	Dominguez Morales, Francisco	12,000	»	Sánchez Arias, Santos	4,000
60	Dominguez Moreno Alvaro	4,000	»	Sánchez Arias, Julio	5,000
61	Duarte Dominguez, Daniel	6,000	»	Sánchez Guíjo, Luis	10,000
62	Duarte Dominguez, José	10,000	»	Sánchez Hernández, Serafin	3,000
63	Duarte García, Esteban	10,000	»	Sánchez Mata, Alfonso	11,000
64	Duarte García, José	4,000	»	Sánchez Nieto, José	2,000
65	Duarte María, Antonio	8,000	»	Sánchez Duarte, Ignacio	4,000
66	Duarte Periañez, Miguel	5,000	»	Sánchez Moreno, Jerónimo	6,000
67	Fernández López, Esteban	3,000	»	Serrano Rodriguez, Cándido	2,000
68	Galán, Angel	3,500	»	Serrano Rodriguez, Julio	6,000
69	García Castillo, Avelino	8,000	»	Vallejo Rosado, Amor	4,000
70	García Díaz, Miguel	4,000	»	Vallejo Rosado, Amiano	10,000
71	García González, Francisco	4,000	»	Varela González, Isidro	5,000
72	García González, Victoriano	4,000	»	Alcón Martín, Juan	3,000
73	García Mateos, Ajejo	8,000	»	Alcón Martín, Máxima	3,000
74	García Rosado, Juan	3,000	»	Bueno García, Constantino	3,000
75	García Rosado, Nicolás	4,000	»	Bueno Pacheco, Félix	5,000
76	García Velázquez, Arturo	8,000	»	González Carpintero, Pedro	2,000
77	Gil Agustina	4,000	»	Iglesias Gordo, Juan	5,000
78	Gobierno Rosado, Angel	4,000	»	Jiménez Jiménez, Eulalia	9,000
79	Gómez Márquez, Nicolás	8,000	»	Miranda Prieto, Jesús	6,000
80	Gómez Marín, Francisco	4,000	»	Morcillo Paredes, Idefonso	2,000
81	Gómez Prol, Carlos	4,000	»	Paredes Blanco, Maximino	8,000
82	González Blasco, José	6,000	»	Paredes Sánchez, José	3,000
83	González Cambero, Agustina	4,000	»	Pérez Sánchez, Lorenzo	6,000
84	González Durán, Dionisio	12,000	»	Ruano Sánchez, Juan	4,000
85	González Garrido, Pilar	24,000	»	Sánchez Fernández, Marcos	2,000
86	González González, Isidro	4,000	»	Santos Sánchez, Ramón	2,000
87	González Hernández, Faustino	4,000	»	Silva Dávila, José Luis	70,000
88	González Pascual, Reyes	5,000	»	Silva Hernández, Fernando	30,000
89	González Sánchez, Severiano	5,000	»	Campo García, Francisco	2,000
90	Gutiérrez Ortigosa, Santiago	15,000	»	Collado Fernández, Antonio	2,000
91	Hernández González, Bonifacio	5,000	»	Enrique Garzón, Bernardina	4,000
92	Hernández Mateos, Damián	12,000	»	García Jiménez, Tarciso	12,000
93	López Comendador, M.ª Luisa	8,000	»		
94	López Domínguez, Manuel	2,000	»		
95	López López, Manuel	10,000	»		
96	López López, Ramón	10,000	»		
97	López Valjejo, José	4,000	»		
98			»		
99			»		
100			»		
101			»		
102			»		
103			»		
104			»		
105			»		
106			»		
107			»		
108			»		
109			»		
110			»		
111			»		
112			»		
113			»		
114			»		
115			»		
116			»		
117			»		
118			»		
119			»		
120			»		
121			»		
122			»		
123			»		
124			»		
125			»		
126			»		
127			»		
128			»		
129			»		
130			»		
131			»		
132			»		
133			»		
134			»		
135			»		
136			»		
137			»		
138			»		
139			»		
140			»		
141			»		
142			»		
143			»		
144			»		
145			»		
146			»		
147			»		
148			»		
149			»		
150			»		
151			»		
152			»		
153			»		
154			»		
155			»		
156			»		
157			»		
158			»		
159			»		
160			»		
161			»		
162			»		
163			»		
164			»		
165			»		
166			»		
167			»		
168			»		
169			»		
170			»		
171			»		
172			»		
173			»		
174			»		
175			»		
176			»		
177			»		
178			»		
179			»		
180			»		
181			»		
182			»		
183			»		
184			»		
185			»		
186			»		
187			»		
188			»		
189			»		
190			»		
191			»		
192			»		
193			»		
194			»		

Aldeanueva del Jerte

Arroyo de la Luz
Arroyomolinos de la Vera

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
195	Arroyomolinos de la Vera	García Piñón, Daniel	5.000
196	»	Garzón Rulero, Simeón	2.000
197	»	Llorente García, Petra	2.000
198	»	Mateos Garzón, Justo	2.000
199	»	Mateos Lozano, Pedro	7.000
200	»	Mendoza Rubio, Pedro	10.000
201	»	Ramos Pancho, Demetrio	4.000
202	»	Rivero García, Epifanio	6.000
203	»	Rivero García, Santiago	3.000
204	»	Rubio López, Clemente	4.000
205	Baños de Montemayor	Blaquez Llorente, Jaco	2.000
206	»	González Rubio, Serapio	2.000
207	»	Hernández Herrera, Antonio	8.000
208	»	Morales Moreno, Juan	8.000
209	»	Muñoz de Andrés, Germán	2.000
210	»	Muñoz Ramos, Benigno	4.000
211	»	Rodríguez Comendador, Francisco	4.000
212	»	Rubio Comendador, Carlos	3.000
213	Cabezuela del Valle	Alvarez Martín, Cirilo	4.000
214	»	Castro Duque, Benigno	8.000
215	»	Duque García, Basilio	3.000
216	»	Duque Heras, Dimas	6.000
217	»	Duque Palomo, Juan	8.000
218	»	García Martín, Justo	6.000
219	»	Gómez Palacios, José	4.000
220	»	Huertas Vaquero, Jesús	3.000
221	»	Iglesias Martín, Cirilo	6.000
222	»	Martín Muñoz, Wenceslao	2.000
223	»	Merino Vernal, Modesto	7.000
224	»	Nieto Díaz, Paulino	2.000
225	»	Redondo Pérez, Félix	6.000
226	»	Rey Ovejero, Benito	2.000
227	»	Rico Medalla, Isidoro	3.000
228	»	Rodríguez Cepeda, Augusto	14.000
229	»	Sánchez Muñoz, Amor	3.000
230	»	Sánchez Muñoz, Víctor	3.000
231	»	Torres Duque, Eugenio	6.000
232	Cabrero	Ariba Calle, Genancio	2.000
233	»	Calle Calle, Isabelo	2.000
234	»	Calle Llorente, Pascual	2.000
235	»	Calle Llorente, Tomás	2.000
236	»	García Bermejo, Esteban	5.000
237	»	Muñoz Pérez, Francisco	4.000
238	»	Hernández Gordo, Esteban	2.000
239	»	Martín Iglesias, Santiago	4.000
240	»	Martín Iglesias, Santiago	15.000
241	Carcaboso	Blaquez Rodríguez, Jesús	10.000
242	»	Bueno Ruano, Dionisio	8.000
243	»	Bueno Ruano, Zacarías	5.000
244	»	Concejero Quijada, Daniel	14.000
245	»	Durán Rodríguez, Clemente	2.000
303	Casas del Monte	Bernardo Matas, Avelino	8.000
304	»	Barraco Martín, Domingo	2.000
305	»	Blaquez García, Primitivo	3.000
306	»	Blaquez García, Sergio	2.000
307	»	Bueno García, Nectali	3.000
308	»	Carvigan García, Simeón	3.000
309	»	Correor Sánchez, Antolin	2.000
310	»	Correor Sánchez, Rufino	2.000
311	»	Delgado Huijos, Mateos	3.000
312	»	Delgado Huijos, Mateos	2.000
313	»	Esteban Bázquez, Helodoro	4.000
314	»	García García, Alberto	3.000
315	»	García García, Angel	4.000
316	»	García García, Sinfonso	5.000
317	»	García García, Prudencio	4.000
318	»	García González, Aureliano	2.000
319	»	García González, Francisco	3.000
320	»	García González, Jorge	5.000
321	»	García Granado, Antonio	3.000
322	»	García Lobero, Florentino	2.000
323	»	García Luengo, Juan Francisco	4.000
324	»	García Luengo, Belarde	3.000
325	»	García Martín, Nicunor	3.000
326	»	García Sánchez, Juan Manuel	6.000
327	»	García Sánchez, Pedro	2.000
328	»	Gómez Bázquez, Honorio	3.000
329	»	Gómez Hernández Luciano	2.000
330	»	Gómez Lobero, Miguel	3.000
331	»	Gómez Rebollo, Rufino	2.000
332	»	Granada García, Emiliano	4.000
333	»	Granada Sánchez, Bonifacio	3.000
334	»	Hijos Iglesias, Valeriano	3.000
335	»	Hijos Luengo, Jesús	3.000
336	»	Iglesias Ramos, Antonio	4.000
337	»	Leal Muñoz, Felipe	2.000
338	»	Lobero Huijos, Juan Alonso	2.000
339	»	López García, Justiniano	5.000
340	»	Llopis Garrido, Guillermo	4.000
341	»	Martín, María, Lauro	2.000
342	»	Martín Peña, Gaspar	2.000
343	»	Martín García, Gonzalo	6.000
344	»	Martín García, Juan José	7.000
345	»	Martín García, Nicasio	4.000
346	»	Martín García, Teodoro	6.000
347	»	Martín González, Librado	3.000
348	»	Martín Hernández, Hipólito	3.000
349	»	Martín Iglesias, Celestino	5.000
350	»	Martín Iglesias, Celestino	7.000
351	»	Matas Morales, Graciano	4.000
352	»	Matas García, Faustina	4.000
353	»	Méndez García, Caferino	4.000
354	»	Morales García, Angel	4.000
355	»	Ramos García, Juan	4.000

Apellido y Nombre	Categoría	Salario
García Morello, Guadalupe	4.000	354
García Pérez, Ciríaco	2.000	355
Garrido Rodríguez, Máximo	8.000	357
Garrido Rodríguez, Miguel	6.000	358
Gómez Caballero, Constanino	12.000	359
Gómez de la Calle, Oribio	100.000	360
Gutiérrez Domínguez, Juan	6.000	361
Gutiérrez Pérez, José	2.000	362
Hernández Moreno, Marceliano	3.000	363
Hernández Pereira, Emplé	6.000	364
Herrero Carpintero, Constancio	2.000	365
Herrero García, Julia	8.000	366
López Gutiérrez, Teodoro	3.000	367
López Gutiérrez, Quilano	2.500	368
López Pérez, Francisco	8.000	369
Martín Alvarez, Agapito	4.000	370
Martín López, Mauricio	40.000	371
Moreno Luengo, Celestino	25.000	372
Paredes Blanco, Máximo	7.000	373
Pereira Rodríguez, María	5.000	374
Pérez Pérez, Ventura	8.000	375
Prieto Sánchez, Angel	5.000	376
Rodríguez García, Sebastián	6.000	377
Rodríguez Sánchez, José	3.500	378
Silva Davila, M.ª del Socorro	30.000	379
Sánchez Fraile, Justo	10.000	380
Sánchez Gallego, José	3.000	381
Angua Fernández, Guillermino	3.000	382
Berméjo Sánchez, Isidora	3.900	383
Calle Vicente, Arsenio	3.000	384
Collado Fernández, Feliciano	3.000	385
Collazo Bermejo, Fermín	2.000	386
Díaz García, Justo	2.000	387
Díaz Parejo, Silvestre	4.000	388
Domínguez Expósito, Félix	2.000	389
Fernández Palacios, Pilar	3.000	390
García Pérez, Bonifacio	2.000	391
Lorente Calle, Eloy	2.000	392
Llorente Simón, Casadio	8.000	393
Madriga Vicente, Emilio	2.000	394
Marquez Vicente, Felipe	2.000	395
Martín Díaz, Cipriano	3.000	396
Martín García, Gregorio	2.000	397
Montero Calle, López	3.000	398
Montero Simón, Huiario	2.000	399
Picado Vegas, Serafín	3.000	400
Picado Vegas, Vicoriano	6.000	401
Ramos Llorente, Eloy	2.000	402
Ramos Talavera, José	2.000	403
Rubio Collado, Ramón	4.000	404
Simón Iglesias, Manuel	2.000	405
Vicente Martín, Emilio	2.000	406
Argenta Tellez, Juan	5.000	407
Cobos Rodríguez, José (herederos de)	4.000	408
Salas Fernández, Clemente	15.000	409
Alonso Montaner, José	2.000	410
Barnéjo Hijos, Marcelina	4.000	411
Casas del Castañar		
Casas de Millán		
Casas del Monte		
Casillas de Cortia		
Collado de la Vera		
Rojo González, Anastasio	2.000	356
Rojo Muñoz, José	4.000	357
Ruiz Martín, Sebastián	2.000	358
Sánchez García, Andrés	2.000	359
Sánchez García, Crisanto	2.000	360
Sánchez García, Fulgencio	4.000	361
Sánchez García, Hilario	3.000	362
Sánchez García, Telesforo	3.000	363
Sánchez Garrido, Germán	2.000	364
Sánchez Garrido, Valeriano	3.000	365
Sánchez Hinojos, A.berto	4.000	366
Sánchez Hinojos, Francisco	5.000	367
Sánchez Hinojos, Primitivo	2.000	368
Sánchez Pérez, Crispulo	3.000	369
Sánchez Redondo, Nicolás	2.000	370
Bertol Sánchez, Aurelio	2.000	371
Bianco Pérez, Pedro	2.000	372
Bubeso, Malías	2.000	373
Corrales Ramos, Florencio	2.000	374
Cruz Gutiérrez, Arturo	3.000	375
Delgado Utrera, Simón	2.000	376
Hernández Miguel, Francisco	2.000	377
Lorenzo Iglesias, Narciso	2.000	378
Lorenzo Martín, Félix	2.000	379
Mariño Béc, Vicente	250.000	380
Moreno Delgado, Casiano	2.000	381
Moreno Gutiérrez, Crisantos	3.000	382
Moreno Gutiérrez, Germán	2.500	383
Moreno Gutiérrez, Leonor	2.000	384
Moreno Martín, Bernardina	2.000	385
Pedraza Díaz, Segundo	2.000	386
Ramos Calvo, Fidel	2.000	387
Sagnado Miguel, Joaquín	3.000	388
Sánchez Astasio, José	2.000	389
Sesma-Catalán, Pascual	24.000	390
Valle Pérez, Faustino	2.000	391
Alegre Fernández, Petra	6.000	392
Alegre Serradilla, Felipe	5.000	393
Amor Alegre, Teodoro	100.000	394
Aparicio López, Francisco	6.000	395
Arjona Avila, Crispiniano	25.000	396
Arjona Morales, Manuel	12.000	397
Arjona Pavón, María del Carmen	12.000	398
Arjona Sánchez, Eugenio	16.000	399
Arjona Sánchez, Ramón	5.000	400
Arjona Tovar, Sergio	6.000	401
Benítez Correas, Clara	4.000	402
Benítez Prieto, Máximo	8.000	403
Castillo Muñoz, Feliciano	5.000	404
Correas Benítez, Juan	4.000	405
Correas Benítez, Raimundo	6.000	406
Fernández Guerra, Manuel	10.000	407
Fernández Serrano, Telesforo	28.000	408
Fernández Serrano, Teófila	8.000	409
Fernández Tovar, Francisco	12.000	410
García Arenas, Anacleto	10.000	411

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
412	Coahuila de la Vera	García Arjona, Francisco	4.000	516	Coahuila de la Vera	Avila Izquierdo, Emilio	20.000
413	»	García Arjona, Máximo	6.000	517	»	Bernardy Mateos, Carlos de	20.000
414	»	García Jabón, Dionisio	2.000	518	»	Breñas Acosta, Ramon	8.000
415	»	García Jabón, Fermín	3.000	519	»	Cañadas Antón, Santiago	15.000
416	»	González Cruz, Julián	6.000	520	»	Cirujano Serradilla, Pedro	8.000
417	»	González González, José	2.000	521	»	Dauouisse Terre, Marcelo	20.000
418	»	González Rubio, Eugenio	4.000	522	»	Díaz Tovar, Simona	3.000
419	»	Jabón Muñoz, Antonio	30.000	523	»	Frias Marcos, Guillermo	4.000
420	»	Jimenez Vaquero, Nicasio	6.000	524	»	Galayo Casado, Leopoldo	4.000
421	»	Labrador Cruz, Adriano	2.000	525	»	García Becerro, Teófilo	6.000
422	»	López Arjona, Eivra	3.000	526	»	García Castañares, Gregorio	12.000
423	»	López Enciso, Francisco	5.000	527	»	García Castañares, Raimundo	6.000
424	»	Martín Pérez, Tiburcio	4.000	528	»	García Dueñas, José	5.000
425	»	Martín Santos, Ramón	10.000	529	»	García Jiménez, Felisa	5.000
426	»	Méndez Tovar, Clemente	4.000	530	»	García Pérez, Crescenciano	15.000
427	»	Núñez Sastre, Francisco	10.000	531	»	García Pérez, Crescenciano	6.000
428	»	Panagua Cepeda, Francisco	8.000	532	»	García Pérez, Josefina	3.000
429	»	Panagua Martín, Agustín	10.000	533	»	García Pérez, Rafael	75.000
430	»	Pavón Sánchez, Ramona	6.000	534	»	García Pérez, Teodosio	7.000
431	»	Pérez Rodán, Máximo	5.000	535	»	García Pérez, Valentín	28.000
432	»	Pérez Rodán, Tomás	5.000	536	»	González Martín, Antonio	120.000
433	»	Pinar Bohoyo, Francisco	6.000	537	»	Hernández Fuentes, Juan	4.000
434	»	Rodríguez Hernández, Juan	4.000	538	»	Hernández Hernández, Her- menegildo	5.000
435	»	Salgado Serradilla, Juan	10.000	539	»	Hernández Hornero, José	4.000
436	»	Sánchez Bote, Evaristo	2.000	540	»	Hernández Jiménez, Jesús	5.000
437	»	Sánchez Breñas, Alejandro	8.000	541	»	Hernández Pinadero, Alejan- dro	2.000
438	»	Sánchez Cruz, Luis	5.000	542	»	Hernández Sevillano, Fulgen- cio	8.000
439	»	Sánchez García, Primitivo	6.000	543	»	Hernández Sevillano, Ramón	4.000
440	»	Sánchez López, Francisco	6.000	544	»	Hernández Tovar, Andrés	4.000
441	»	Sánchez Noasco, Zollo	10.000	545	»	Hornero Gómez, Cayetano	7.000
442	»	Sánchez Pancho, Bienvenida	5.000	546	»	Hornero Gómez, Domingo	7.000
443	»	Sánchez Pancho, Domingo	12.000	547	»	Hornero Gómez, Palatino	5.000
444	»	Sánchez Pavón, Vicente	7.000	548	»	Hornero Gómez, Rufino	5.000
445	»	Sánchez Sánchez, Antonio	10.000	549	»	Hornero Martínez, Juan	7.000
446	»	Sánchez Santos, Fermín	3.000	550	»	Hornero Martínez, Quintín	3.000
447	»	Sánchez Serracilla, Sotero	3.000	551	»	Hornero Pérez, Alejandro	5.000
448	»	Sánchez Tovar, Leoncio	8.000	552	»	Hornero Pérez, Felipe	3.000
449	»	Sanz Aparicio, Isabel	25.000	553	»	Hornero Pérez, Francisco	8.000
450	»	Serradilla García Julio	2.000	554	»	Hornero Pérez, Graciano	8.000
451	»	Simón Gómez, Valentín (vii- da de)	8.000	555	»	Hornero Pérez, María	10.000
452	»	Simón Martín, Rufo	2.000	556	»	Hornero Rodríguez, Antonio	5.000
453	»	Simón Sánchez, Antonio	500.000	557	»	Hornero Rodríguez, Dionisio	10.000
454	»	Sindicato Agrícola de Aldea- nueva	8.000	558	»	Hoyos Pérez, Francisco	6.000
455	»	Tovar Alegre, Cayetano	4.000	559	»	Hoyos Pérez, Juan	5.000
456	»	Tovar Cruz, Apdrea	4.000	560	»	Jabón Muñoz, Antonio	30.000
457	»	Tovar Cruz, Sebastián	6.000	561	»	Jiménez Vasco, Felipe	4.000
458	»	Tovar Hernández, Pedro	5.000	562	»	Jiménez Calero, Venancio	6.000
459	»	Tovar Tovar, Crescencio	3.000	563	»	Jiménez Pérez, Valeriano	3.000
460	»	Trujillo Guzmán, Benedito	5.000	564	»	Jiménez Rodríguez, Ciriaco	2.000
461	»	Velis Sánchez, Lucrecia	5.000				

Núm.	Apellido y Nombre	Categoría	Salario
462	Jiménez Sevillano, Emiliano		3.000
463	López Hornero, Bartista		3.900
464	López Hoyos, Emilio		6.000
465	López Pérez, Rafael		9.000
466	López Pérez, Eusebio		10.000
467	López Pérez, Salvador		6.000
468	Mateos García, Eugenio		3.000
469	Mateos García, Florencio		3.300
470	Mateos Gilarte, Francisca		6.000
471	Mateos Hornero, Avelina		10.000
472	Mateos Muñoz, Andrea		18.000
473	Mateos Pérez, Manuela		4.000
	Mateos Primo, José		6.000
	Méndez Muñoz, Marino		150.000
474	Moreno Jiménez, Braulio		4.000
475	Moreno Mateos, Eulogio		10.000
476	Moreno Mateos, Fideia		10.000
477	Moreno Pinadero, Teodoro		3.000
	Moreno Torralbo, Bernardino		8.000
	Moreno Torralbo, Guillermo		4.000
	Muñoz Campos, Sebastián		4.000
	Muñoz Naranjo, Juan		6.000
	Muñoz Pérez, Fulgencio		6.000
	Muñoz Pérez, Liberato		5.000
	Muñoz Pérez, Victoria		2.000
	Muñoz Vergara, Leoncio		12.000
	Pérez García, Abilio		6.000
	Pérez Hernández, Abilio		4.000
	Pérez Hernández, Urbano		40.000
	Pérez Hornero, Germán		3.000
	Pérez Hornero, Gregorio		9.000
	Pérez Hornero, Teodosio		5.000
	Pérez Hoyos, Teodosio		10.000
	Pérez Martín, Antonio (Viuda de)		10.000
	Pérez Martín, José (Vda. de)		12.000
	Pérez Mateos, Felicitas		4.000
	Pérez Mateos, Tiburcio		6.000
	Pérez Pérez, Antonio		12.000
	Pérez Serrejón, Manuela		5.000
	Peráñez Pérez, Amador		9.000
	Pinadero Hornero, Francisco		7.000
	Pino Tovar, Felipa		4.000
	Pozo Pinadero, Máximo		4.000
	Rico Marcos, Adolfo		19.000
	Rivero Pinadero, Felix		3.000
	Rodríguez Avila, Hipólito		6.000
	Rodríguez Bermejo, Argel		40.000
	Rodríguez Muñoz, Ciríaco		4.000
	Rodríguez Rodríguez, Cándido		5.000
	Rodríguez Rodríguez, Pedro		8.000
	Rodríguez Rodríguez, Valentin		3.000
	Sánchez Jiménez, Emiliano		4.000
	Santos Galayo, Argel		8.000
	Santos Galayo, Pablo		14.000
	Santos Márquez, Santiago		6.000
	Santos Márquez, Tomás		5.000
	Torralbo Castañares, Tomás		3.000
462	Aguilero Sánchez, Demetrio		4.000
463	Barroso Cañadas, Mercedes		6.000
464	Colonización y Crédito Agrícola S. A.		558.000
465	Corcho Domínguez, Evello		5.000
466	Corcho Domínguez, Joaquín		50.000
467	Delgado Lucas, Daniel		2.000
468	Díaz Díaz, Narciso		7.000
469	Díaz Valente, Pedro		5.000
470	García Larezco, Clemente		6.000
471	García Páza, Julio		125.000
472	Gómez, S. L., Sobrinos de Germán		60.000
473	Gutiérrez Fernández, Rufino		24.000
474	Gutiérrez Gutiérrez, Peira		30.000
475	Hernández Gordo, Demetrio		2.000
476	Hernández Hernández, Eduardo		10.000
477	Iglesias Díaz, Eduardo		4.000
478	Iglesias Garrido, Toribio		5.000
479	Iglesias Sánchez, Cándido		20.000
480	Industrias Pimenteras, S. L.		350.000
481	León Mendiola, Degoberto		8.000
482	Martín García, Antonio Toribio		20.000
483	Martín García, Juan		3.000
484	Martín Morcillo, Eugenio		3.000
485	Miranda Roncero, Pedro		5.000
486	Montero Lucas, Juan		10.000
487	Moreno Magdaleno, Justo		2.000
488	Naveiro Pérez, Fructuoso		2.000
489	Ngila Bravo, Bernardo		2.000
490	Pérez Martín, Benito		20.000
491	Pérez Nella, Julián		3.000
492	Pizarro Pulido, Leandro		4.000
493	Reyes Lucas, Ventura		3.000
494	Robledo Clemente, Saturnino		6.000
495	Robledo Hernández, Cándido		15.000
496	Rodríguez Pérez, Rufino		4.000
497	Rodríguez Simón, Cesáreo		4.000
498	Romero Gómez, Tomás		10.000
499	Sánchez Cirujano, Leandro		25.000
500	Sánchez Gómez, José		10.000
501	Sánchez Rico, Antonio		25.000
502	Santa García, José María		6.000
503	Sobrado Domínguez, Juan		12.000
504	Simón Iglesias, Alejandro		4.000
505	Simón Martín, Hermenegildo		100.000
506	Uriarte Humaran, Tomás		36.000
507	Valiente Ollado, Antonio		3.000
508	Valiente Hernández, Gabino		5.000
509	Villarreal Dato, Francisco		20.000
510	Acebarro Tascado, Alejandro		100.000
511	Alarcón Casado, Francisco		6.000
512	Alarcón Casado, José		3.000
513	Alvarez Hernández, Silvestre		9.000
514	Arjona Paz, María		36.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
622	Cuacos de la Vera	Torrvalvo Muñoz, Juan	4.000
623	»	Trancón Pérez, Cayetana	8.000
624	»	Trancón Pérez, Rosa	9.000
625	»	Vegara-Verdeja, Fermín	3.000
626	Ga.isteo	Alcón Martín, Fermín	12.000
627	»	Alcón Martín, Florencio	15.000
628	»	Alcón Villar, Eusebio	4.000
629	»	Alcón Villar, Ubaldo	6.000
630	»	Alonso Martín, Marcelino (padre)	4.000
631	»	Alonso Martín, Marcelino (hijo)	3.000
632	»	Alvarez Martín, Gregorio	4.000
633	»	Batuecas Gutiérrez, Froilán	2.000
634	»	Banco Martín, Julián	5.000
635	»	Bueno Bueno, Vicente	6.000
636	»	Bueno Domínguez, Faustino	12.000
637	»	Bueno Gutiérrez, José	3.000
638	»	Bueno Rodríguez, José (Viuda de)	8.000
639	»	Bueno Rodríguez, Jesús	8.000
640	»	Clemente Calvo, Justo	3.000
641	»	Clemente Pulido, Bartolomé	3.000
642	»	Domínguez Domínguez, Alejandro	4.000
643	»	Domínguez García, Bonifacia	5.000
644	»	Domínguez Garrido, Doroteo	5.000
645	»	Domínguez Gordo, Martín	5.000
646	»	Domínguez Retortillo, Dionisio	3.000
647	»	Eleta Martín, Lope	7.000
648	»	García Martín, Crispulo	14.000
649	»	García Martín, Martín	8.000
650	»	Gil González, Alejandro	7.000
651	»	González Lancha, Orestio	7.000
652	»	González Mateos, Germán	4.000
653	»	Gutiérrez Clemente, Romualdo	4.000
654	»	Gutiérrez Domínguez, Manuel	13.000
655	»	Gutiérrez Gutiérrez, Sara	36.000
656	»	Herrández Alcón, Virgilio	8.000
657	»	Herrández Martín, Francisco	10.000
658	»	Iglesias Gordo, Domingo	2.000
659	»	Iglesias Gordo, Felipe	2.000
660	»	Julio Domínguez, Clemente	4.000
661	»	López Domínguez, Faustino	4.000
662	»	López Gutiérrez, Antonio	100.000
663	»	López Iglesias, Antonio	8.000
664	»	López López, Rufino	5.000
665	»	López Sánchez, Cándido	5.000
666	»	López Sánchez, Custodio	5.000
667	»	López Santos, Sebastián	12.000
725	Gargantilla la Olla	Dacosta Pestana, Manuel	6.000
726	»	Díaz Burco, Santiago	5.000
727	»	Díaz Dorado, Pablo	9.000
728	»	Díaz Mateos, Manuel	5.000
729	»	Díaz Pérez, Benjamín	4.000
730	»	Díaz Sánchez, Máximo	5.000
731	»	Dorado Pérez, Alejandro	6.000
732	»	Duque Castaño, Feliciano	3.000
733	»	Espino Jimeno, Epifanio	4.000
734	»	Fuentes Curiel, Ubaldo	12.000
735	»	Fuentes Curiel, Víctor	5.000
736	»	García Curiel, Tirsia	3.000
737	»	García David, Leoncio	6.000
738	»	García García, Matilde	10.000
739	»	García Gómez, Faustino	4.000
740	»	García Gómez, Gervasio	8.000
741	»	García Hernández, Andrea	2.000
742	»	García Hernández, Isidro	10.000
743	»	García López, Pedro Esteban (Herederos)	12.000
744	»	García Pérez, Simforiano	3.000
745	»	Garrido Pérez, Gonzalo (Viuda de)	21.000
746	»	Giraldó Bulcahaven, Marcelo	20.000
747	»	Gómez Alvarez, Eugenio	4.000
748	»	Gómez Curiel, Zacarías	25.000
749	»	Gómez García, Luis	6.000
750	»	Gómez García, Saturnina	5.000
751	»	Gómez Herrero, Narcisca	4.000
752	»	Gómez López, Mariano (me-nor)	7.000
753	»	Gómez López, Paulino	3.000
754	»	Gómez López, Pedro (mayor)	5.000
755	»	Gómez Martín, Víctor	3.000
756	»	Gómez Pérez, Agapito	6.000
757	»	Gómez Pérez, Aurelia	10.000
758	»	Gómez Pérez, Bruno	5.000
759	»	Herrández Alegre, Emiliano	8.000
760	»	Herrández Gómez, Silvana	10.000
761	»	Herrández Inigo, Abdona	12.000
762	»	Herrández Inigo, Dógenes	14.000
763	»	Herrández Martín Regina	5.000
764	»	Herrández Pérez, Josefa	3.000
765	»	Herrero Gómez, Cirilo	12.000
766	»	Herrero Gómez, Gil	9.000
767	»	Herrero Gómez, Natividad	4.000
768	»	Herrero Gómez, Victoria	3.000
769	»	Herrero Hernández, Cándida	2.000
770	»	Herrero Iglesias, Ángel	5.000
771	»	Herrero León, José	2.000
772	»	Herrero León, Luis	4.000

669	Martin Alcon, Lucila	10.000	774	Hertero López, María	8.000
670	Martin López, Ezquiel	6.000	775	Hertero Pérez, Jesús	2.000
671	Martinez Blas, Juan Antonio	10.000	776	Iglesias Jiménez, Daniel	2.000
672	Mateas Blanco, Concepción	10.000	777	Iglesias Martin, Samuel	5.000
673	Mateas Gutiérrez, Marcos	14.000	778	Jiménez López, Florentino	5.000
674	Mesa Pulido, Crescencio	3.000	779	Jiménez Mayora, Santos	3.000
675	Morcillo Fuentes, Francisco	3.000	780	Jiménez Sanchez, Feliciano	9.000
676	Narciso Merino, Rosalia	7.000	781	León Diaz, Eustasio	5.000
677	Olaya Dominguez, Primitivo	3.000	782	León López, Justo	10.000
678	Paranagua García, Saturnino	5.000	783	León Pérez, Jerónimo	3.000
679	Paramo Dominguez, Angel	15.000	784	López Aparicio, Francisco	4.000
680	Pulido Martin, Agustín	3.000	785	López Blázquez, Felipe	10.000
681	Rodríguez Garcia, Amable	3.000	786	López Blázquez, Julia	4.000
682	Roncero Rancero, Máximo	3.000	787	López Castaño, Pedro	5.000
683	Sesra Catalán, Pascual	10.000	788	López Curiel, Florencio	3.000
684	Silva Dávila, Felipe	35.000	789	López Curie, Julio	5.000
685	Solis Eleno, Santos	12.000	790	López Curiel María	6.000
686	Solis Eleno, Vidal	8.000	791	López Curiel Santos	6.000
687	Alonso Curiel, Saturnino	4.000	792	López David, Benedicto	10.000
688	Alonso Herrero, Vicente	6.000	793	López David, Julian	12.000
689	Alonso Pérez, José	2.600	794	López Diaz, Benigno	8.000
690	Alonso Pérez, José (menor)	3.000	795	López Diaz, Clemente	4.000
691	Alonso Pérez, Severo	5.000	796	López Diaz, Dorotea	5.000
692	Alonso Pezo, Felipe	9.000	797	López Diaz, Florencio	8.000
693	Alonso Pezo, Francisco	15.000	798	López Diaz, Juana	4.000
694	Alvarez Hernández, Pedro	15.000	799	López Diaz, Tomas	7.000
695	Amador Cózar, Benigno	7.000	800	López Diaz, Victoría	4.000
696	Arnador Diaz, Leandro	4.000	801	López Garcia, Leocadia	10.000
697	Aparicio Duque, Estegan	12.000	802	López Gómez, Marcelo	5.000
698	Basilio Curiel, Olava	5.000	803	López Gómez, Silverio	3.000
699	Basilio Curiel, Olava	3.000	804	López Herrero, Félix	6.000
700	Basilio David, Valeriano	10.000	805	López Jiménez, Daniel (Viuda de)	7.000
701	Basilio David, Jacinto	3.000	806	López León, Genaro	6.000
702	Basilio Gómez, Teodoro	10.000	807	López León, Grigorio	12.000
703	Burcio López, Andrés	3.000	808	López López, Basilea	5.000
704	Calero Blázquez, Julián (Viuda de)	10.000	809	López López, Margarita	4.000
705	Calero López, Concepción	8.000	810	López Nieto, Mariano	2.000
706	Calero Niquero, Ignacio	5.000	811	López Pancho, Petra	3.000
707	Campos Niquero, Domingo	3.000	812	López Pez, Juana	9.000
708	Campos Niquero, Joaquín	3.000	813	López Pérez, Valeriano	4.000
709	Cardenas Miranda, Luis	15.000	814	López Pérez, Vicenta	5.000
710	Carrando Sanchez, Teodoro	3.000	815	López Rodriguez, Guillermo	3.000
711	Castañó Campos, Juan	3.000	816	López Sánchez, Antonio	3.000
712	Castañó Campos, Narciso	5.000	817	López Simon, Pablo	6.000
713	Castañó Gómez, Antonio	5.000	818	María Aparicio, Domingo	6.000
714	Castañó Pérez, Daniel	7.000	819	Martin Hernandez, Felipe	8.000
715	Castañó Pérez, Loreto	2.000	820	Martin Pez, Segundo	4.000
716	Casillo Pancho, Arcadio	3.000	821	Melchor Garcia, Teodora	20.000
717	Conce Calero, Valeria	3.000	822	Miguel Pérez, Francisco	4.000
718	Cruz Peris, Pedro de la	6.000	823	Miranda Bosque, Cecilia	3.000
719	Cruz Peris, Valeriana de la	8.000	824	Miranda Bosque, Justo	5.000
720	Curiel Curiel, Liberata	10.000	825	Miranda Herrero, Marcelino	5.000
721	Curiel Jimenez Valentin	40.000	826	Miranda Orgal, Casitor	2.000
722	Curiel León Desiderio	3.000	827	Montero Pérez, Nicomedes	3.000
723	Curiel Merohán, Vicente	3.000	828	Muñoz Mayor, Roque	4.000
724	Curiel Muñoz, Florian	5.000			

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Subsecretaría

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación instituida en Fernán Núñez.

Incoados ante este Ministerio sendos expedientes para la tramitación de los fines de las Fundaciones instituidas en Fernán Núñez y Selaya, Ayuntamientos de Fernán Núñez y Selaya, provincias de Córdoba y Santander, respectivamente, por el Conde Fernán Núñez, el año 1787, y por don Antonio, Fernández Alonso en el de 1911, denominadas «Escuelas gratuitas del Conde de Fernán Núñez» y «Escuelas».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1944.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes definitivamente admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar temporal de «Teoría del Arte y Composición de edificios», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Terminado el plazo concedido por la Orden de 18 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de mayo) para completar su documentación los aspirantes a la plaza de Auxiliar temporal de «Teoría del Arte y Composición de edificios», «Historia de las Artes plásticas» e «Historia de la Arquitectura», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes definitivamente admitidos, constituida por los señores siguientes:

Don Fernando Olueca y Goida.
Don Manuel Martínez Chumilla,

Don Antonio Labrada Chércoles.
Don Diego de Reina de la Muela.
Don Víctor D'Ors Pérez-Peix.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Declarando admitido a don Juan Torres Díaz al concurso oposición de Ayudante de Taller de «Fotografía artística», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Dispuesta por Orden de 11 del pasado marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril) la provisión por concurso oposición de la plaza de Ayudante de Taller de «Fotografía Artística» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada y transcurrido el plazo señalado para aspirar a la misma,

Esta Dirección General ha dispuesto hacer público lo siguiente:

Declarar admitido al concurso oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al único aspirante don Juan Torres Díaz.

Que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se puedan presentar las reclamaciones procedentes, las que debetan ser debidamente justificadas.

Que transcurrido el plazo antes señalado, se remita la documentación al Tribunal calificador para que se dé comienzo a los ejercicios.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1944.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional,

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Reconociendo a don Francisco Lizárraga Martínez, Secretario de la Sociedad General de Autores de España, el derecho a inscribir obras de los miembros de la misma en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Por fallecimiento de don Joaquín Guichot Barrera, que desempeñaba el cargo de Secretario general de la Sociedad General de Autores de España, el Consejo de Administración de la misma, en sesión celebrada el día 9 de este mes, acordó nombrar para el referido cargo, con las mismas atribuciones, a don Francisco Lizárraga Martínez,

En su virtud, y a ruegos de la mencionada Sociedad,

Esta Dirección General acuerda que se conceda el citado señor Lizárraga las facultades necesarias para que, en nombre de los autores españoles, miembros de la Sociedad, pueda hacer las inscripciones en el Registro de la Propiedad Intelectual, y que este acuerdo se haga público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, Miguel Artigas.

Sr. Jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos. (Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones)

Adjudicando definitivamente a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», la subasta para la construcción en las obras de la carretera del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell (C. C. de Barcelona a Valls), proyecto parcial número 1 de Barcelona al río Llobregat.

En vista del resultado en la subasta para la construcción de las obras de la carretera del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell (C. C. de Barcelona a Valls), proyecto parcial número 1 de Barcelona al río Llobregat:

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», de Barcelona, Batanes, 36, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras dentro de meses después de empalizadas, por la cantidad de 5.219.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.758.378,84 pesetas, la baja de 439.378,84 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona,